

# CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 12 • MAYO 2022 —

The background of the cover is a deep blue color with a complex, fibrous texture that resembles marbled paper or a similar material. The texture consists of numerous fine, intersecting lines and fibers, creating a rich, organic pattern.

*Balance  
del terrorismo  
en España  
2021*







# CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 12 • MAYO 2022 —

## *Balance del terrorismo en España 2021*



**CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**  
**N.º 12 • MAYO 2022**

**Director: Florencio Domínguez Iribarren**

**Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla**

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

Lehendakari Aguirre, 2. 01001 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)

☎ 945198130 / [www.memorialvt.com](http://www.memorialvt.com) / [memorial@centromemorialvt.com](mailto:memorial@centromemorialvt.com)

Déposito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC ([www.editorialmic.com](http://www.editorialmic.com))

# Sumario

	Página
1. Prólogo.....	9
2. Introducción .....	13
3. Yihadismo: dos víctimas españolas.....	16
3.1. Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España	
3.2. Relación de operaciones	
3.3. Actividad judicial	
3.4. Diez víctimas mortales en suelo europeo	
4. Investigaciones sobre ETA .....	43
4.1. Episodios de violencia callejera	
4.2. Actividad judicial contra ETA	
4.3. Presos de ETA	
5. Violencia anarco-insurreccionalista .....	62
6. Investigaciones sobre la extrema derecha .....	66
7. Terrorismo internacional .....	69
8. Anexos .....	72





# 1

## *Prólogo*

Es un honor para mí prologar la edición anual del Cuaderno *Balance del terrorismo en España 2021*, que hace el número 12 de los editados por el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo.

Quiero aprovechar la oportunidad que me brinda este breve prólogo para destacar la excelente labor de investigación, estudio, divulgación, memoria y reconocimiento que lleva a cabo el Centro Memorial desde su creación en 2015. Esta extraordinaria labor se ha visto reforzada con su apertura al público el pasado 1 de junio, momento desde el cual los ciudadanos tenemos la posibilidad de visitar un centro, pionero en el ámbito internacional, dedicado a la memoria de todas aquellas víctimas que sufrieron en primera persona la violencia terrorista, y en cuya reparación, memoria y reconocimiento está comprometido nuestro Estado democrático de derecho como política de Estado que deslegitime el terrorismo y sea garantía de que esta violencia política nunca más se vuelva a repetir.

El año 2021 España sufrió de nuevo el azote del terrorismo, no en nuestro territorio, pero sí en dos compatriotas a los que recordamos con enorme pesar pero con un inmenso cariño y admiración, Roberto Fraile y David Beriain, los dos periodistas españoles asesinados en Burkina Faso, junto al irlandés Rory Young, cuando realizaban su trabajo en la región. Con la muerte de Roberto y David ya son tres los ciudadanos españoles asesinados en Burkina Faso, ya que el 15 de febrero de 2019, en similares circunstancias, fue asesinado el salesiano Antonio César Fernández.

Lamentablemente, a esta dolorosa pérdida hemos de sumar las 10 víctimas mortales en suelo europeo que hemos sufrido en 2021, la mitad de ellas en el atentado de Kongsberg, en Noruega.

Nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado continúan plenamente comprometidas en su lucha contra esta lacra. Desde el 11 de marzo de 2004 hasta el cierre del año pasado, ya son más de 900 las personas detenidas por su presunta vinculación con el terrorismo yihadista, de las que 39 han sido detenidas este pasado 2021, siendo Cataluña, seguida de Andalucía, la comunidad donde más detenciones se han producido. A estas detenciones hay que sumar la de otras seis personas, en esta ocasión por delitos relacionados con la financiación del terrorismo.

La amenaza terrorista en España continúa siendo una realidad, al igual que en los países de nuestro entorno. Del total de arrestados durante 2021, un 35% realizaba actividades de captación, y un 25% se declaraba dispuesto a cometer atentados. Cabe destacar en este sentido la “operación Arbac”, llevada a cabo por la Policía Nacional, en la que fueron detenidas ocho personas, entre ellas un retornado de Siria, evidenciando así el riesgo que supone el posible regreso a suelo europeo de antiguos terroristas que han operado en zonas de conflicto.

Nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad también ponen todo su empeño en la búsqueda de la verdad y la justicia para los crímenes de ETA. Durante el pasado año, y fruto del compromiso del Estado con la dignidad, la memoria, la justicia y la verdad para las víctimas del terrorismo, continuaron las investigaciones en torno a los asesinatos no resueltos. Gracias a ese trabajo, ha sido posible la reapertura de varias causas y la imputación dirigida contra varios miembros de la banda terrorista sospechosos de estar implicados en los crímenes investigados.

Más allá de nuestras fronteras, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están llevando a cabo una encomiable y exitosa labor de formación y lucha contra el terrorismo, pero no exenta de riesgos. Solo en 2021 los efectivos militares desplegados en misiones en el exterior han sido víctimas de al menos 11 atentados, si bien afortunadamente no tenemos que lamentar ninguna víctima mortal.

La labor en el exterior resulta fundamental para la seguridad de nuestros vecinos y la nuestra propia. El Sahel continúa siendo el escenario de una intensa actividad yihadista que se ha cobrado un elevado número de víctimas entre los ejércitos y cuerpos policiales locales. En esta región destaca el proyecto de la Unión Europea liderado por la Guardia Civil, en el que hasta finales de 2021 se ha formado a más de 1.700 gendarmes para afrontar la lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada.

Asimismo, cabe destacar la actuación de la Justicia española durante este pasado año, muy particularmente con la sentencia —todavía no es firme— del juicio contra

Driss Oukabir, Mohamed Houli y Said Ben Iazza, relacionados con la célula de Ri-poll protagonista de los atentados de Barcelona y Cambrils, así como de la explosión registrada en la casa del municipio de Alcanar donde estaban fabricando sustancias para la preparación de bombas.

Por otra parte, quiero poner en valor el trabajo que el Ministerio del Interior ha realizado durante 2021 para actualizar el Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista. Así, este plan incorpora las directrices de la Estrategia contra el Terrorismo de la UE actualizada, de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo de 2019 y de la Estrategia de Seguridad Nacional aprobada en 2021 en relación con el fenómeno de la radicalización de tipo yihadista. Las principales novedades del nuevo plan se encuentran en el ámbito de la respuesta tras un atentado terrorista, de modo que se establecen los mecanismos y los cauces de coordinación necesarios para minimizar sus consecuencias, restablecer la normalidad y, de manera específica, la participación del personal de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, incardinada en la Subsecretaría del Interior, en cuanto a la asistencia psicosocial, el apoyo emocional y la información y asesoramiento a las víctimas y sus familiares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

Además, en el ámbito del Comité Especializado contra el Terrorismo, que preside el Secretario de Estado de Seguridad, desde 2021 se está elaborando el Protocolo Interinstitucional de Respuesta ante Atentados Terroristas, cuyo objeto es armonizar las estructuras organizativas y sus sistemas de coordinación e interrelaciones que tienen como misión dar respuesta, con todas las capacidades del Estado, a una acción terrorista contra los ciudadanos y los intereses españoles. Este protocolo debe ser un instrumento que sirva para identificar, de un modo ágil y preciso, los distintos órganos, organismos y actores, incluidas sus funciones y capacidades, que intervienen y responden de una manera articulada, coordinada y estructurada ante un atentado terrorista.

Para finalizar, me gustaría agradecer al Centro Memorial el trabajo de elaboración de estos Cuadernos. Hace ya seis años que comenzó este proyecto, gracias al que podemos tener una perspectiva de la evolución del fenómeno terrorista a lo largo del tiempo. Gracias al trabajo conjunto de todos, tengo la firme convicción de que estamos afrontando eficazmente la amenaza terrorista.

**Fernando Grande-Marlaska**  
Ministro del Interior



# 2

## *Introducción*

Un resumen breve de lo ocurrido el pasado año en relación con el terrorismo debe mencionar la muerte de dos ciudadanos españoles en un ataque yihadista en Burkina Faso, así como la existencia de un episodio violento en nuestro país en el que perdió la vida una persona, episodio que todavía está bajo investigación judicial sin que se haya confirmado aún que se trate de un acto terrorista.

También hay que citar la actuación policial que llevó a la detención de 39 sospechosos de estar vinculados al yihadismo. Desde los atentados del 11 de marzo de 2004 hasta el cierre del pasado año, son más de 900 las detenciones habidas entre personas que estaban investigadas por su presunta vinculación con este terrorismo. A esa cifra hay que añadir otro centenar de detenciones fuera de nuestras fronteras como consecuencia de investigaciones en las que participaron los servicios policiales españoles.

En suelo europeo, en 2021 se contabilizaron una decena de atentados, todos ellos llevados a cabo por actores solitarios, que dejaron un saldo de 10 víctimas mortales, la mitad de ellas en un solo ataque registrado en Noruega.

En lo que concierne a ETA, hay que señalar que continuaron las investigaciones de los cuerpos de seguridad en torno a los asesinatos no resueltos y que el resultado de ese trabajo ha sido la reapertura de varias causas y la imputación dirigida contra varios miembros de la banda terrorista sospechosos de estar implicados en los crímenes que se investigan. Desde el ámbito judicial, se iniciaron varias actuaciones

encaminadas a investigar las responsabilidades de los miembros de la cúpula de ETA en algunos atentados concretos.

Esta publicación recoge los datos más relevantes de la afección del terrorismo a España durante el año 2021 como continuación de los balances que se han publicado en los seis años anteriores, de forma que permite tener una perspectiva de la evolución del fenómeno violento a lo largo del tiempo.

El artículo 4 de los Estatutos del Centro Memorial encomienda a la Fundación la realización de trabajos de investigación y de difusión nacional e internacional. Al cumplimiento de este mandato va dirigida la publicación de este *Cuaderno*.



# 3

## *Yihadismo: dos víctimas españolas*

Los periodistas David Beriain y Roberto Fraile fueron las dos víctimas mortales del terrorismo yihadista que se registraron en 2021. Los dos informadores fueron asesinados en Burkina Faso el 26 de abril, junto con el ciudadano irlandés Rory Young, cuando realizaban un documental sobre la caza furtiva en la región.

Los periodistas viajaban en un grupo protegido por militares burkineses cuando fueron atacados por yihadistas, al parecer vinculados al JNIM (Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes), una organización afín a Al Qaeda que opera en el Sáhara. Los dos españoles y el ciudadano irlandés, que pertenecía a una organización de protección ambiental, resultaron muertos. El ataque se produjo cerca de la frontera de Benín, en la reserva natural de Pama, provincia de Gourma.

Ningún grupo asumió la autoría del ataque, por lo que se supuso, incluso, que pudieran ser cazadores furtivos, pero las investigaciones concluyeron que se había tratado de un atentado terrorista. Algunos días después, las autoridades de Burkina Faso daban cuenta de una operación militar en la que habían muerto ocho terroristas supuestamente implicados en el asesinato de Beriain, Fraile y Young.

Con la muerte de los dos periodistas, son ya tres los ciudadanos españoles asesinados por grupos yihadistas en Burkina Faso, ya que el 15 de febrero de 2019 había corrido la misma suerte el misionero salesiano Antonio César Fernández.

Además de la muerte de los dos periodistas, el pasado año hubo que registrar un episodio ocurrido en la localidad murciana de Torre Pacheco que se investigó como



incidente terrorista, pero sin que se haya llegado a confirmar esa circunstancia de manera fehaciente, aunque el caso sigue abierto. El suceso ocurrió el 17 de septiembre cuando un automovilista, de nacionalidad marroquí, atropelló a varias personas que se encontraban en la terraza de un bar causando la muerte de una de ellas e hiriendo a otras cuatro. El conductor, que también falleció, presentaba heridas de arma blanca en el pecho, posiblemente provocadas por él mismo. Un escrito elaborado por el autor del atropello llevó a considerar la posibilidad de que se tratara de un ataque yihadista, por lo que el caso pasó a la jurisdicción de la Audiencia Nacional, aunque esta hipótesis está pendiente de confirmar.

Por otra parte, hay que destacar que los efectivos militares españoles desplegados en zonas de guerra han sido objeto de al menos 11 ataques durante el pasado año, sin que se registrara ninguna víctima. Las tropas que se encuentran en Irak, unos 150 efectivos, sufrieron 10 ataques, uno más que los contabilizados un año antes, mientras que el último ataque se produjo en Mali.

El aeropuerto de Ain al-Assad, ubicado en la provincia iraquí de Al-Anbar, fue atacado en siete ocasiones a lo largo de 2021. En esas instalaciones opera la Task Force “Toro”, una unidad española de helicópteros equipada con los modelos Chinook y Cougar, que realiza funciones de transporte aéreo a las tropas de la coalición que actúa en el país en apoyo a las autoridades locales.

Los ataques se cometieron en unas ocasiones mediante el lanzamiento de cohetes Katiusha contra las instalaciones, en otras mediante el empleo de vehículos aéreos no tripulados (UAV) y en ocasiones mediante la combinación de las dos técnicas. Los equipos de defensa de la base derribaron varios drones utilizados por los insurgentes en esos ataques.

En la base internacional, además de la dotación de la Task Force Toro, hay efectivos militares norteamericanos y británicos. Los ataques provocaron una víctima mortal, un ciudadano de Estados Unidos, y tres heridos. Ninguno de los militares españoles fue alcanzado en estos ataques, a pesar de que algunos órganos propagandísticos de Hezbollah, el grupo terrorista libanés alineado con Irán, aseguraron que hubo heridos entre las tropas españolas.

La víctima mortal habida en esa base se registró en el mes de marzo, en uno de los primeros ataques contabilizados el pasado año, en el que la base de la coalición internacional fue alcanzada por 10 cohetes. El 8 de julio se produjo otro intenso bombardeo de cohetes Katiusha, que provocaron tres heridos, dos de ellos norteamericanos.

La segunda instalación iraquí en la que hay soldados españoles es el aeropuerto internacional de la capital del país, donde está ubicado el denominado Centro de Apoyo Diplomático (Baghdad Diplomatic Support Center), que se encarga de adiestrar a

las unidades antiterroristas iraquíes, tarea en la que participa España. Este aeropuerto fue atacado en al menos otras tres ocasiones sin que se registraran víctimas españolas. Los modos de actuar de los grupos insurgentes fueron similares a los utilizados contra la base de Ain al-Assad, mediante el empleo de cohetes y drones.

El último de los ataques contra tropas españolas tuvo lugar el 18 de julio en la base de Koulikoro, en Mali. Varios terroristas abrieron fuego contra la base sin alcanzar a ninguno de los efectivos que se encontraban en la instalación. Soldados pertenecientes a la Brigada “Aragón”, que se encontraba desplegada entonces en el país africano, respondieron al fuego poniendo en fuga a los atacantes.

En esta misma base, en 2020, los soldados españoles evitaron un atentado con dos coches bomba que yihadistas quisieron hacer estallar dentro de las instalaciones militares.

El Sahel sigue siendo escenario de una intensa actividad de carácter yihadista que se ha cobrado un gran número de víctimas entre los ejércitos y cuerpos policiales locales, así como entre la población civil de los países de la región. A modo de ejemplo, entre los múltiples ataques con víctimas cabe mencionar un atentado sufrido el 19 de agosto cerca de la localidad maliense de Hombori por una unidad de la Gendarmería de ese país y miembros del Ejército, que dejó 15 víctimas mortales. Trece de los fallecidos formaban parte de una compañía GAR-SI (Grupo de Acción Rápida, de vigilancia e intervención) que había sido adiestrada por la Guardia Civil española.

En Burkina Faso, otra compañía GAR-SI Sahel de este país, entrenada por la Gendarmería francesa, sufrió la pérdida de 10 de sus hombres en un atentado con explosivos ocurrido en la localidad de Dounkou. Fuerzas del GAR-SI de Burkina Faso, a su vez, acabaron con 90 terroristas en una operación realizada en el mes de noviembre en el norte del país.

Por otra parte, durante 2021 se volvieron a registrar amenazas de grupos yihadistas contra España, aunque sin la reiteración habida en años precedentes, tal vez porque muchas de las redes de propaganda del Estado Islámico han quedado dañadas por los reveses militares y policiales que este grupo ha sufrido. El pasado año, coincidiendo con la fase final del juicio contra los tres acusados que estaban relacionados con la célula que cometió los atentados de Barcelona y Cambrils (Tarragona), el Dáesh dirigió amenazas contra España. Este mismo grupo formuló un llamamiento a yihadistas marroquíes para que se implicaran en la reconquista de Al-Ándalus.

Es relevante también señalar que el número de combatientes españoles o procedentes de España en zonas de conflicto contabilizados hasta finales del pasado año fue de 258, apenas cuatro más que los que se registraban al acabar 2020. De esa cifra, 57 habían retornado y otros 76 habían perdido la vida, por lo que se estimaba

que los que continúan en zonas de conflicto eran 125. Hay que precisar que, si no hay constancia de la suerte que han corrido los terroristas desplazados de España, se mantienen como ubicados en los países a los que se han trasladado. Aun cuando existan sospechas de que alguno de ellos haya podido morir, si no se acredita esta circunstancia de modo fehaciente no se contabiliza como fallecido.

Según datos oficiales, de los 57 retornados, 23 estaban en prisión al acabar el año (nueve de ellos en España y el resto en otros países) y 34 habían quedado en libertad, de ellos ocho en España.

Los ciudadanos marroquíes representaban la gran mayoría de los desplazados a zonas de conflicto para integrarse en grupos terroristas, pues suman 157 combatientes, mientras que 48 eran españoles y otros 53 de diversas nacionalidades.

De todos los desplazados, 227 eran hombres y 31 mujeres. La mayoría de los combatientes se dirigieron a Siria e Irak. La cifra de combatientes extranjeros procedentes de Europa se ha cifrado entre los 5.500 y los 6.000.

## 3.1 *Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España*

Un total de 39 sospechosos de actividades yihadistas fueron detenidos el pasado año en España como resultado de las investigaciones desarrolladas por los cuerpos y fuerzas de seguridad. La cifra es ligeramente superior a la registrada un año antes.

Si hubiera que resumir los rasgos más relevantes de esas investigaciones, habría que señalar la reiteración de focos de radicalización terrorista en las cárceles, el notable incremento de ciudadanos argelinos entre los arrestados y el empleo de los circuitos de la inmigración ilegal por yihadistas que quieren entrar en Europa, en ocasiones después de haber participado en actividades terroristas en zonas de conflicto. Además, hay que indicar que Cataluña ha sido, un año más, la comunidad en la que más detenciones se han producido.

En 2021 se contabilizaron cuatro operaciones policiales contra presos o exreclusos que habían salido en libertad, una cifra equivalente a las registradas en los tres años anteriores. Como consecuencia de esas cuatro actuaciones, un total de nueve personas fueron detenidas, seis dentro de las propias cárceles y tres fuera de ellas.

Los nombres de las operaciones “Triangle”, “Jardín Najla”, “Graffiti” o “Altamira” se unen a otros de años precedentes como “Escribano”, “Timón” y “Kafig”, desarrolladas por las fuerzas de seguridad contra reclusos o exreclusos. Desde 2018 hasta 2021, ambos incluidos, se han llevado a cabo un total de 33 detenciones relacionadas con la radicalización yihadista en las cárceles.

Además, las FSE intervinieron en varias ocasiones más en los centros penitenciarios para tomar declaración a internos, aunque sin llegar a practicar formalmente la detención de los sospechosos. Por ejemplo, en el mes de abril, en el marco de la “operación Nutria”, agentes de la Policía Nacional interrogaron en el Centro Penitenciario de Murcia II a un recluso de nacionalidad española acusado de apología y adoctrinamiento terrorista. El detenido se encontraba en prisión desde finales de 2017 cumpliendo condena por integración en el aparato de propaganda del Dáesh. A través de los dispositivos de vigilancia de Instituciones Penitenciarias, se conoció que el recluso realizaba labores de captación y reclutamiento yihadista dentro del centro penitenciario y seguía las consignas del Estado Islámico. En septiembre, en Daroca (Zaragoza), fue interrogado otro recluso, en este caso de nacionalidad argelina, que

cumplía condena por un delito común, acusado de radicalización yihadista y de intentar captar a otros presos para formar un grupo terrorista.

El desarrollo de estas investigaciones pone de manifiesto algo que hace años se había detectado ya en otros países europeos: que las cárceles pueden convertirse en núcleos de radicalización terrorista. Presos que están encerrados por delitos comunes son el foco de atención de otros reclusos internos por terrorismo, que buscan atraer a los primeros y captarlos para el yihadismo. A veces, esos intentos de captación y radicalización comienzan con presiones de los más extremistas hacia internos musulmanes para conseguir que estos apliquen las prácticas religiosas de acuerdo con visiones rigoristas. En ocasiones, son los propios afectados por esas presiones quienes denuncian la situación ante los funcionarios penitenciarios, como ocurrió, por ejemplo, el pasado año en la cárcel guipuzcoana de Martutene, donde algunos internos franceses fueron denunciados por otros reclusos por las intimidaciones que practicaban para conseguir que estos últimos aplicaran de forma rigurosa los preceptos religiosos.

En España no han llegado a producirse graves ataques de terroristas presos a funcionarios de prisiones, como sí ha ocurrido en los últimos años en Francia y Reino Unido y como ocurrió, por ejemplo, en febrero de 2021 en la cárcel holandesa de Rotterdam, donde un yihadista que cumplía condena por un atentado agredió con un arma punzante a uno de los vigilantes de la prisión.

La detección de estos casos de radicalización y el desarrollo de las posteriores investigaciones muestran también que en las cárceles españolas hay un eficaz sistema de vigilancia de los reclusos que permite identificar de forma temprana esos procesos de radicalización y tomar medidas para atajarlos. Los mecanismos de control implantados hace muchos años por Instituciones Penitenciarias, que se explicaban en el *Cuaderno* n.º 11, de abril de 2021, han permitido poner a disposición de los cuerpos policiales los indicios suficientes para que luego puedan desarrollarse investigaciones formales.

Gracias a esa cooperación, en 2021 se desarrollaron actuaciones policiales en las cárceles de Daroca, Murcia, Córdoba y A Coruña. Además, se produjeron arrestos en Melilla, Pasaia (Gipuzkoa) y Ceuta de antiguos presos que se habían radicalizado en prisión y que, al salir, quedaron bajo el radar de los servicios policiales hasta que se encontraron las evidencias necesarias para ponerlos a disposición judicial.

En el mes de noviembre del pasado año, el número de reclusos registrados en los sistemas FIES (Ficheros de Internos de Especial Seguimiento) era de 213, una veintena menos que los que se contabilizaban al acabar 2020. Un centenar de ellos estaba en el régimen FIES-Grupo A, que incluye a los procesados por pertenencia o colaboración con el terrorismo. El FIES-B, aquel que registra a los presos por delitos comunes que además se han visto implicados posteriormente en actividades

terroristas, contabilizaba a 40 internos, mientras que el resto estaban en el FIES-C, que son reclusos implicados en incidentes generados por una interpretación radical de la religión o aquellos en los que se han apreciado signos de radicalización.

La situación de los reclusos condenados o procesados por delitos de terrorismo yihadista, a 31 de diciembre del pasado año, era la siguiente:

<b>Grado</b>	<b>Número de reclusos</b>	<b>%</b>
<b>Penado, 1<sup>er</sup> grado art. 100.2</b>	7	6,86
<b>Penado, 1<sup>er</sup> grado/91.2 R.P.</b>	39	38,24
<b>Penado, 2<sup>o</sup> grado</b>	12	11,77
<b>Penado, 2<sup>o</sup> grado art. 100.2</b>		
<b>Penado, 3<sup>er</sup> grado</b>	1	0,98
<b>Penado, 3<sup>er</sup> grado art. 82.1</b>	1	0,98
<b>Preventivo, art. 10/91.2 R.P.</b>	38	37,25
<b>Preventivo, art. 10/91.3 R.P.</b>	1	0,98
<b>Sin clasificar</b>	3	2,94
<b>Total general</b>	<b>102</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituciones Penitenciarias

Como se observa en el cuadro, el grupo más numeroso (un 45,1%) es el formado por los reclusos que se encuentran cumpliendo condena en primer grado, seguido de aquel otro de los preventivos que se encuentran a la espera de juicio. Solo dos reclusos disfrutaban del tercer grado, el más favorable a los internos.

Un caso que ejemplifica los procesos de radicalización en el seno de las cárceles es el representado por un ciudadano marroquí contra el que la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional dictó, el 15 de septiembre del pasado año, una sentencia en la que se confirmaba la resolución de expulsión de España dictada por la Secretaría de Estado para la Seguridad que había sido recurrida por el afectado.

El procedimiento para la expulsión del sospechoso se inició por una denuncia de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía cuando el ciudadano marroquí se encontraba cumpliendo condena por tráfico de drogas en la cárcel de Algeciras (Cádiz). El hombre había sido condenado en seis ocasiones distintas, tres de ellas por tráfico de drogas y otras por conducir ebrio o bajo los efectos de sustancias estupefacentes o por hacerlo sin tener el carné de conducir.

Durante su estancia en prisión, el individuo había sido incluido en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES) en el apartado establecido para controlar el islamismo radical en las prisiones españolas. “Esta clasificación —dice el tribunal— no obedece al hecho delictivo que generó su ingreso en prisión sino al comportamiento y conducta” del expedientado durante su estancia en prisión, “presentando rasgos que van más allá del rigorismo religioso, siendo ya enmarcados en el radicalismo islámico”.

Los servicios de Instituciones Penitenciarias detectaron su radicalización y lo clasificaron inicialmente en el Grupo C, “lo cual implica que estaba siendo objeto de un proceso de radicalización”. Posteriormente fue incluido en el Grupo FIES-B, que implica que la institución penitenciaria ha considerado que las actitudes del recluso, “sus dinámicas y contactos dentro de prisión, se enmarcarían dentro de una actitud de marcado liderazgo, significándose como un interno que incita o protagoniza incidentes regimentales, cuyo origen se asocia a interpretaciones radicales de la religión islámica, además es un interno del que a través de la observación y seguimiento de su conducta se ha comprobado que tiene un rol de líder con respecto a otros que estarían siendo radicalizados”.

El recluso se convirtió en organizador de actividades religiosas colectivas no autorizadas, presionaba a otros internos musulmanes para obligarles al cumplimiento de preceptos islámicos y protagonizaba agresiones contra otros presos porque consideraba que su comportamiento era contrario al islam. Además, se advirtió su adhesión total a postulados de las organizaciones terroristas y a los atentados perpetrados por estas, mediante sus opiniones y manifestaciones verbales o escritas. La realización de chequeos sorpresivos en la celda del sospechoso permitió la incautación de material de contenido radical. Tras los atentados yihadistas registrados en París en noviembre de 2015, el recluso “sufrió un súbito cambio estético”, rapándose la cabeza y “apropiándose del control del televisor de la sala de día para visionar todas aquellas informaciones que hacían referencia a aquellos actos y sus consecuencias”.

Las observaciones de Instituciones Penitenciarias fueron puestas en conocimiento de la Policía, que fue la encargada de tramitar el expediente de expulsión. De ser un traficante de drogas había pasado a ser un simpatizante del “islamismo de carácter radical”, lo que le convertía en un riesgo para la seguridad nacional.

Las motivaciones alegadas por la Administración fueron consideradas suficientes por la Audiencia Nacional, que avaló la decisión de proceder a la expulsión de España del ciudadano marroquí.

## **Financiación del terrorismo**

Las investigaciones sobre financiación del terrorismo yihadista se saldaron en 2021 con tres operaciones policiales y seis detenidos.

La más relevante actuación en este terreno tuvo lugar en el mes de marzo y fue una continuación de la “operación Wamor”, que se había desarrollado en 2019 con la captura por parte de la Policía Nacional de un grupo de personas de origen sirio acusados de canalizar fondos hacia la rama de Al Qaeda en Siria. La importancia de esa operación se derivó de la relevancia de dos de los tres detenidos en ella, ya que se trataba del presidente de la Comisión Islámica de España y del tesorero de la Unión de Comunidades Islámicas de España. Los arrestados, también de origen sirio, fueron acusados de financiar actividades de Al Qaeda en su país de origen mediante la entrega de fondos a una ONG a la que se vincula con el grupo terrorista fundado por Bin Laden. Se da la circunstancia de que el presidente de la Comisión Islámica, que quedó en libertad por razones de edad, fue arrestado poco después de haber viajado a Arabia Saudí para buscar financiación.

En el mes de julio, la Guardia Civil detuvo en Mallorca a un ciudadano argelino acusado de dirigir una red de tráfico de personas y de financiar actividades terroristas con recursos obtenidos mediante las actividades delictivas. En noviembre fueron detenidos en la provincia de Alicante dos hermanos, con una larga residencia en España, acusados de enviar dinero a grupos terroristas.

Con estas actuaciones ya son 23 las operaciones policiales desarrolladas en España que han afectado a la financiación del terrorismo yihadista en los últimos 20 años.

## **Estructuras**

La mayor parte de los detenidos el pasado año realizaron actividades para la captación y el reclutamiento de nuevos simpatizantes del terrorismo yihadista, pero también hubo una parte importante de arrestados cuyas actuaciones revelaban su disposición a realizar atentados, según se puede observar en el cuadro acompaña a estas líneas.

Muchos de los detenidos como sospechosos de yihadismo realizan una pluralidad de actividades, por lo que no es fácil diferenciarlas y encuadrarlos en una sola categoría. Así como es relativamente sencillo distinguir a los que se implican en actividades de financiación del terrorismo o a dar el paso de realizar atentados, es más complejo marcar líneas claras entre las actividades de propaganda, enaltecimiento del terrorismo, captación de nuevos simpatizantes o autorradicalización. Con frecuencia entra todo dentro del mismo paquete. Pese a las dificultades, teniendo en cuenta que los datos proceden de fuentes abiertas, se ha optado por encuadrar a cada detenido en aquella actividad que sea dominante o más significativa, sin desconocer que una misma persona podría estar clasificada en varios de los epígrafes aquí contemplados.



De acuerdo con estos criterios, un 35% de los arrestados el pasado año (14 personas) realizaban actividades de captación para atraer a nuevos simpatizantes y para provocar en ellos la radicalización violenta.

El segundo grupo más significativo fue el de aquellos que estaban dispuestos a realizar atentados: una cuarta parte de los detenidos (10 personas) se encontraban en esta situación. Dentro de este grupo se encuadran aquellos que, por ejemplo, han combatido en escenarios de guerra y que, por tanto, ya han demostrado su disposición, aquellos que realizan gestiones para conseguir armas, los que actúan adoptando medidas de seguridad propias de terroristas o los que guardan manuales o documentos relativos a la comisión de atentados.

Aunque el porcentaje de sospechosos dispuestos a realizar atentados es inferior al del año anterior, la cifra es sin embargo muy significativa y representa bien la amenaza a la que sociedades como la española siguen estando sometidas.

La actuación policial más relevante dentro de este capítulo fue la “operación Arbac”, desarrollada en dos fases, la primera en enero y la segunda en octubre. Gracias a ella fueron detenidas ocho personas, incluido un retornado de Siria que, acompañado por otro individuo, había llegado en patera a Almería utilizando las rutas de la inmigración ilegal. El episodio evidencia lo que sospechaban las autoridades europeas sobre los intentos de ingresar en el continente por parte de antiguos terroristas que habían operado en Siria. Ya en 2020, en Almería, había sido capturado otro ciudadano argelino que había actuado en Siria con el Dáesh. Fue necesaria la colaboración internacional, en este caso de las autoridades de Argelia, para culminar con éxito estas operaciones.

La peligrosidad del individuo detenido en Barcelona en enero se confirmó en la segunda parte de la operación, cuando se detuvo a otras cinco personas, una de ellas con antecedentes en Turquía, que estaban intentando conseguir un fusil de asalto.

### Actividades de los detenidos por yihadismo

Actividad	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Propaganda/enaltecimiento</b>	33%	34,4%	31%	27,03%	7,7%
<b>Financiación</b>	7,89%	10,34%	24%	8,11%	15,38%
<b>Preparación de atentados</b>	33%	13,8%	15,5%	40,54%	25,64%
<b>Reclutamiento</b>	13,15%	27,5%	13,7%	24,32%	35,9%
<b>Otros/no consta</b>	12,96%	13,96%	15,8%		15,38%

Fuente: elaboración propia

En octubre también se detuvo en Málaga a otro acusado de terrorismo que estaba haciendo gestiones para conseguir armas.

## **Distribución territorial**

Cataluña y Andalucía fueron las comunidades en las que se practicaron más detenciones de supuestos terroristas. La primera de ellas se viene manteniendo a la cabeza del *ranking* nacional de radicalización yihadista. En 2021 se practicaron ocho arrestos

### **Detenidos por Comunidades Autónomas**

Com. Autónoma	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2015-21
Cataluña	39 (52%)	11 (15,94%)	25 (32,8%)	10 (34,48%)	8 (13,8%)	11 (29,73%)	8 (20,51%)	112 (29,24%)
Madrid	6 (8%)	16 (23,19%)	14 (18,4%)		23 (39,66%)	6 (16,21%)	5 (12,82%)	70 (18,27%)
Com. Valenciana	3 (4%)	9 (13,04%)	5 (6,57%)	4 (13,79%)	6 (10,35%)	5 (13,52%)	2 (5,12%)	34 (8,88%)
Andalucía	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	1 (3,45%)	6 (10,35%)	3 (8,11%)	8 (20,51%)	30 (7,83%)
País Vasco	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	5 (17,24%)	3 (5,17%)	3 (8,11%)	2 (5,12%)	25 (6,53%)
Ceuta	7 (9,33%)	10 (14,50%)	4 (5,26%)		1 (1,72%)		1 (2,57%)	23 (6%)
Melilla	5 (6,69%)	1 (1,45%)	9 (12%)		2 (3,45%)	1 (2,70%)	1 (2,57%)	19 (4,96%)
Canarias	2 (2,66%)	1 (1,45%)	2 (2,63%)	4 (13,79%)	4 (6,9%)	2 (5,40%)	1 (2,57%)	16 (4,18%)
Castilla-La Mancha	3 (4%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)	5 (13,52%)	1 (2,57%)	11 (2,88%)
Islas Baleares		3 (4,34%)	4 (5,26%)				2 (5,12%)	9 (2,35%)
Castilla y León	2 (2,66%)	3 (4,34%)	3 (3,94%)		1 (1,72%)			9 (2,35%)
Galicia	1 (1,33%)	2 (2,9%)	1 (1,31%)	1 (3,45%)	1 (1,72%)		1 (2,57%)	7 (1,83%)
Murcia		1 (1,45%)		2 (6,9%)			4 (10,25%)	7 (1,83%)
Navarra	1 (1,33%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)		1 (2,57%)	4 (1,04%)
Aragón					1 (1,72%)	1 (2,70%)	1 (2,57%)	3 (0,78%)
Extremadura			1 (1,31%)				1 (2,57%)	2 (0,52%)
Asturias		1 (1,45%)						1 (0,26%)
La Rioja		1 (1,45%)						1 (0,26%)
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>69</b>	<b>76</b>	<b>29</b>	<b>58</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>383</b>

Fuente: elaboración propia

en Cataluña, de los cuales siete tuvieron lugar en la provincia de Barcelona y el último en la localidad tarraconense de Cambrils.

Teniendo en cuenta las operaciones realizadas en los últimos siete años, la comunidad catalana representa casi un 30% de todas las detenciones que han practicado los cuerpos policiales. Los datos corroboran que la región es un foco destacado de radicalismo islamista y que ese foco se mantiene a lo largo del tiempo.

Madrid se mantuvo en un nivel medio con cinco detenciones, todas ellas en la capital, lejos de las cifras que se registraron hace dos años. No obstante, la Comunidad de Madrid sigue siendo la segunda con más detenciones en el periodo 2015-2021. Madrid y Cataluña concentran casi la mitad de todos los arrestos llevados a cabo a lo largo de esa etapa.

El pasado año, Andalucía se situó a la altura de Cataluña y por encima de Madrid, con ocho detenciones distribuidas por las provincias de Almería, Granada, Málaga, Sevilla y Córdoba. Esta comunidad, en el periodo examinado, es la cuarta con más arrestos, justo por detrás de la Comunidad Valenciana, que acumula casi un 9% del total.

Murcia, en 2021, registró cuatro detenciones, que suponen casi un 13% de todas las habidas en el pasado ejercicio. La cifra es superior a la contabilizada en los seis años anteriores. Las operaciones contra reclusos internos en la cárcel existente en esta comunidad han sido la causa de este aumento.

La Comunidad Valenciana, el País Vasco y las Islas Baleares contabilizaron dos arrestos cada una de ellas, mientras que otras siete comunidades (Aragón, Castilla-La Mancha, Navarra, Extremadura, Canarias, Galicia, Ceuta y Melilla) registraron sendas detenciones.

## **Procedencia de los detenidos**

Los ciudadanos de nacionalidad marroquí siguen representando el mayor número de arrestados como sospechosos de realizar actividades de terrorismo yihadista, aunque el pasado año, porcentualmente, redujeron su presencia de manera significativa. Hubo 15 ciudadanos marroquíes arrestados (un 38,4% del total), frente a los 22 del año anterior, que representaron casi el 60%. En el periodo 2016-2021, los naturales de Marruecos suponen prácticamente la mitad de los detenidos.

En 2021 resultó llamativo el incremento notable experimentado por los argelinos entre los detenidos: hubo 11 arrestados de esta nacionalidad, que supusieron cerca de un tercio del total. La cifra del pasado año es algo más baja que la suma de cinco años anteriores.

Las operaciones policiales llevaron también a la captura de 10 ciudadanos españoles, aunque tres de ellos eran de origen sirio naturalizados. La cifra fue algo más

alta que la de 2020. No obstante, los españoles representan casi un tercio de todos los detenidos y se sitúan por detrás de los marroquíes.

Las investigaciones de las FSE condujeron también a la detención de dos pakistanés y otro de nacionalidad francesa.

### **Nacionalidad de los detenidos en España**

<b>País</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
<b>Marruecos</b>	31	44	17	22	22	15	151 (49,02%)
<b>España</b>	25	23	7	26	6	10	97 (31,5%)
<b>Argelia</b>	3	2	2	3	5	11	26 (8,44%)
<b>Pakistán</b>	4	1				2	7 (2,27%)
<b>Otros</b>	6	6	3	7	4	1	27 (8,77%)
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>76</b>	<b>29</b>	<b>58</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>308</b>

Fuente: elaboración propia

La mayor parte de los detenidos en 2021 estaban vinculados con el Estado Islámico o se mostraban seguidores de este grupo terrorista. El 57,5% se identificaban con el Dáesh, mientras que solo un 10% se presentaban como seguidores de Al Qaeda. Del 32,5% no consta con qué siglas se alineaban.

Hay que mencionar también que todos los capturados a lo largo del pasado año eran hombres, sin que entre los arrestados figurara ninguna mujer.

## 3.2 *Relación de operaciones*

► **8 de enero, Barcelona.** “Operación Arbac”. El Cuerpo Nacional de Policía detiene a tres ciudadanos argelinos acusados de ser miembros del Dáesh, entre los que se encontraba uno que había estado combatiendo en Siria y que había llegado a España en las navidades anteriores utilizando las rutas de la inmigración ilegal. Este individuo, identificado como Merouane Benouare, viajaba acompañado de un subordinado. Ambos llegaron a Almería en patera desde la costa de Orán y de ahí se desplazaron a Barcelona, donde los acogió el tercero de los detenidos. La Policía consideraba que estaban en condiciones de cometer un atentado en Europa. La operación contó con la colaboración del CNI y los servicios de inteligencia argelinos.

El 12 de octubre se desarrolló una segunda parte la operación, “Arbac-II”, con el arresto, en Barcelona y Madrid, de otros cinco individuos también de nacionalidad argelina. Uno de ellos, de 28 años, había entrado en patera en el mes de marzo a través de Almería, al igual que dos de los capturados en enero. Era el que había facilitado los contactos en España a los arrestados en enero. Se trataba de un captador del Dáesh que se instaló también en Barcelona. Había sido arrestado en 2016 en Turquía y condenado por terrorismo en su país natal. En Barcelona había reclutado a cuatro personas, que fueron capturadas a la vez que él. Una de las detenciones se produjo en Madrid, donde el sospechoso estaba en un Centro de Internamiento de Extranjeros. Los arrestados estaban intentando comprar un fusil Kalashnikov.

► **24 de febrero, Pamplona.** “Operación Barmad”. La Policía Nacional detiene en Pamplona a un ciudadano marroquí por los delitos de adoctrinamiento, enaltecimiento y captación. El detenido, que se identificaba con el Dáesh, realizaba actividades propagandísticas a través de internet.

► **10 de marzo, Murcia y Daroca (Zaragoza).** “Operación Triangle”. La Guardia Civil detuvo a un recluso de la cárcel de Daroca, identificado con las iniciales M.F., de nacionalidad marroquí, y a otros dos reclusos argelinos de la prisión de Murcia, acusados de formar un grupo con finalidad terrorista y realizar actividades de captación y adoctrinamiento. Los tres habían ingresado en prisión por delitos comunes: el supuesto líder,

M.F., está condenado por agresión sexual y los otros dos por homicidio, detención ilegal, robo con violencia, lesiones y contra la salud pública, en uno de los casos, y por robo con fuerza en las cosas, falsificación de documento público, estafa y robo en casa habitada, en el otro caso. La radicalización de los reclusos fue detectada por los funcionarios de la prisión de Murcia. La investigación evidenció que los tres internos se alineaban con la estrategia del Dáesh para promover el reclutamiento de otros presos y difundir su ideario en internos próximos a salir en libertad, con la intención final de que estos llevaran a cabo algún tipo de acción terrorista en el exterior.

► **11 de marzo, Inca (Mallorca).** “Operación Cinca”. La Policía Nacional detiene a un ciudadano español simpatizante del Dáesh acusado de radicalización yihadista y de autoadocctrinamiento.

► **12 de marzo, Melilla.** “Operación Jardín Najla”. La Guardia Civil detiene a un ciudadano español de 22 años acusado de radicalización yihadista y de alinearse con el Dáesh. El arrestado se había radicalizado durante el tiempo que estuvo en prisión, entre 2018 y 2020, acusado de delitos comunes. Los funcionarios de la cárcel de Sevilla detectaron esta radicalización, por lo que la Guardia Civil lo investigó tras su puesta en libertad. La Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión.

► **24 de marzo, Madrid y Tenerife.** “Operación Wamor-II”. La Policía Nacional detiene al presidente de la Comisión Islámica de España, Mohamed Ayman Adlbi, ciudadano sirio, al tesorero de la Unión de Comunidades Islámicas de España, Mohamed Hatem Rohaibani, y a una tercera persona, acusados de estar presuntamente implicados en la financiación de actividades de Al Qaeda. El último fue arrestado en Tenerife. Según la acusación, los detenidos hacían donaciones a una ONG vinculada con la rama de Al Qaeda en Siria. El tesorero, ciudadano nacido en Siria pero nacionalizado español, ingresó en prisión, mientras que el presidente de la Comisión, de 74 años, fue puesto en libertad por la Policía, y el tercero quedó también en libertad por razones humanitarias.

► **28 de marzo, Pasai Antxo (Gipuzkoa) y Córdoba.** “Operación Graffiti”. La Guardia Civil detiene a un ciudadano marroquí de 28 años acusado de adocctrinamiento yihadista y pertenencia a organización terrorista. El detenido, Mohamed Akaarir, había salido de la cárcel en 2020 después de cumplir condena. Akaarir fue detenido en 2016 por la Ertzaintza y condenado por un delito de enaltecimiento del terrorismo. Parte de la condena fue sustituida por la expulsión a su país natal con prohibición de regresar a España, pero en 2019 volvió de manera ilegal, por lo que reingresó en prisión para

cumplir la pena pendiente. Tras quedar en libertad en 2020, no pudo ser expulsado a Marruecos por el cierre de fronteras debido a la COVID. En la misma operación fue detenido otro ciudadano marroquí residente en Melilla, que estaba encarcelado en la prisión de Córdoba por pertenecer a una célula de captación de miembros para Al Qaeda. Estas dos detenciones están vinculadas a la practicada en Melilla el día 12.

► **29 de marzo, Basauri (Bizkaia).** “Operación Paibah”. Un ciudadano marroquí, pero de origen saharauí, de 44 años, fue detenido por la Policía Nacional por un delito de terrorismo, acusado de promover atentados contra objetivos marroquíes y, en particular, contra ciudadanos saharauis promarroquíes. Gestionaba numerosas cuentas en redes sociales con más de 20.000 seguidores. En noviembre, el detenido, que decía ser afín al Frente Polisario, fue expulsado de España por orden judicial. Las autoridades marroquíes le condenaron a dos años de prisión.

► **27 de abril, Granada.** “Operación Fursán”. Agentes de la Policía Nacional detuvieron a tres ciudadanos marroquíes acusados de los delitos de autocalificación, amenazas y enaltecimiento terrorista. Los arrestados promovían a través de las redes sociales la realización de atentados contra personas e instituciones francesas por la publicación de caricaturas de Mahoma en el semanario *Charlie Hebdo*. A través de vídeos, hacían apología del terrorismo yihadista y vertían amenazas contra intereses franceses. En su actividad de internet gestionaban cuentas con 19.000 seguidores.

► **28 de abril, Mazarrón (Murcia).** “Operación Hooligan”. Un residente de nacionalidad marroquí es detenido por la Guardia Civil por un delito de terrorismo. El sospechoso estaba reclamado por las autoridades italianas por delitos comunes.

► **12 de mayo, Murcia, A Coruña y Ceuta.** “Operación Altamira”. Dos reclusos que se encontraban en prisiones de Murcia y A Coruña y un exrecluso que residía en Ceuta fueron detenidos por la Guardia Civil acusados de realizar actividades de proselitismo, captación y difusión de postulados yihadistas en los centros penitenciarios. El detenido en Murcia, de nacionalidad española, cumplía condena por delitos de terrorismo, mientras que el recluso de Teixeira (A Coruña), ciudadano marroquí, estaba acusado de robos y se había radicalizado en prisión. El arrestado en Ceuta, también español, había realizado actividades de proselitismo durante su estancia en prisión. Los tres se identificaban con el Estado Islámico.

► **14 de junio, Madrid.** La Policía Nacional detiene a un hombre de nacionalidad franco-argelina que estaba reclamado por Francia por delitos de terrorismo y que estaba

catalogado por las autoridades de ese país como radical violento. En España había visitado diversos consulados de Francia, donde amenazaba gravemente a sus trabajadores.

► **30 de junio, Toledo.** “Operación Tola”. Agentes del Cuerpo Nacional de Policía detienen en la localidad toledana de Santa Olalla a un ciudadano marroquí de 48 años acusado de participar en actividades de adoctrinamiento, captación y enaltecimiento del terrorismo. La operación, realizada en colaboración con el CNI, se llevó a cabo tras detectar que el sospechoso se había radicalizado a través de internet, que adoptaba medidas de seguridad para evitar a la Policía y utilizaba aplicaciones para encriptar sus comunicaciones. El sospechoso, afín al Dáesh, tenía contactos con yihadistas situados en zonas de conflicto y en su vivienda se intervinieron más de 60 manuales para fabricación de explosivos, elaboración de venenos, tácticas de combate, franco-tirador, etc. El juez ordenó su ingreso en prisión.

► **31 de julio, Lluçmajor (Mallorca).** “Operación Jaume I”. La Guardia Civil detiene al ciudadano argelino Anis Kahboub, de 30 años, acusado de ser el jefe de una red dedicada al tráfico de personas y que habría ayudado a transportar terroristas del Dáesh desde Marruecos, Argelia y Túnez a Libia y a financiar sus actividades con los recursos obtenidos por la actividad delictiva. En las investigaciones participaron también Interpol y las autoridades argelinas. El sospechoso disponía en el momento de su detención de documentación de diversas nacionalidades. Se cree que la organización que dirigía había sido la responsable de introducir en España a cuatro terroristas procedentes de Argelia, detenidos en otras tantas operaciones. Tenía una reclamación de las autoridades argelinas.

► **4 de agosto, Huércal-Overa (Almería).** La Policía Nacional detiene a un ciudadano marroquí acusado de colaboración con el Dáesh.

► **22 de octubre, Málaga.** “Operación Tamwuz”. La Guardia Civil detiene en la barriada malagueña de Lagunillas a dos hombres de nacionalidad marroquí sospechosos de estar implicados en actividades yihadistas, aunque uno de ellos quedó en libertad sin pasar a disposición judicial. El segundo arrestado, que ingresó en prisión, está acusado de realizar actividades de captación y adoctrinamiento de simpatizantes del Dáesh. Al parecer, había realizado gestiones para la consecución de armas. Un hermano suyo había sido detenido y encarcelado en Marruecos en el mes de septiembre por actividades vinculadas al terrorismo yihadista.

► **10 de noviembre, Madrid.** “Operación Babur”. La Policía Nacional detiene a un ciudadano pakistaní acusado de un delito de terrorismo.



► **18 de noviembre, Pilar de la Horadada (Alicante).** Dos marroquíes son detenidos por la Policía Nacional acusados de colaborar económicamente con el yihadismo y de enaltecimiento del terrorismo. Los dos arrestados, que eran hermanos, quedaron en libertad con cargos, aunque fueron internados para su expulsión de territorio nacional.

► **3 de diciembre, Cambrils (Tarragona).** “Operación Rilados”. La Policía Nacional detiene en la localidad de Cambrils a un ciudadano marroquí que se había radicalizado y buscaba la captación de adeptos al Estado Islámico. El arresto es el resultado de las investigaciones derivadas de una operación realizada el 20 de mayo de 2020, con la detención de dos personas en la localidad de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). El sospechoso desarrollaba una intensa actividad en redes sociales y mantenía contactos con miembros de grupos terroristas de Oriente Medio.

► **20 de diciembre, Sevilla.** “Operación Templose”. La Guardia Civil detiene en la capital andaluza a un ciudadano pakistaní por un delito de terrorismo. El Juzgado Central n.º 5 de la Audiencia Nacional ordena su ingreso en prisión.

► **21 de diciembre, Alburquerque (Badajoz).** La Guardia Civil detiene a un ciudadano español acusado de un delito de terrorismo yihadista.

## **Operaciones en el exterior**

► **23 de julio, Bruselas.** La Policía belga, en colaboración con la Policía Nacional española, detiene en el barrio de Molenbeek, en Bruselas, a un individuo que estaba reclamado por la Justicia española, ya que tenía pendiente de cumplir una condena de dos años de prisión por enaltecimiento del terrorismo. El hombre fue detenido en España el 31 de mayo de 2017 por difundir postulados a favor de la yihad y proferir expresiones de desprecio hacia las víctimas de los atentados terroristas ocurridos en París y Niza (Francia). Se había radicalizado inspirado por su hermano, que había muerto en Siria combatiendo en las filas del Daesh.

► **7 de septiembre, Tánger (Marruecos).** Agentes de la DGST marroquí detienen en Tánger a un ciudadano de ese país que se estaba preparando para la fabricación de explosivos, con los que pretendía atentar contra intereses turísticos. La investigación fue iniciada en España por la Comisaría General de Información del CNP, que detectó la radicalización de este individuo y descubrió que se encontraba en Marruecos, por lo que alertó a las autoridades de ese país.

## 3.3 *Actividad judicial contra el yihadismo*

La sentencia más relevante dictada el pasado año contra acusados de yihadismo se conoció en el mes de mayo, casi seis meses después de que se iniciara el juicio contra Driss Oukabir, Mohamed Houli y Said Ben Iazza, relacionados con la célula de Ripoll (Girona) protagonista de los atentados de Barcelona y Cambrils, así como de la explosión registrada en la casa del municipio de Alcanar (Tarragona) donde estaban fabricando sustancias para la confección de bombas.

Houli fue condenado por los delitos de pertenencia a organización terrorista, tenencia, depósito y fabricación de sustancias o aparatos explosivos e inflamables o de sus componentes y por un delito de estragos en tentativa, de carácter terrorista, en concurso con 29 delitos de lesiones por imprudencia grave. La condena sumaba 53 años de cárcel.

Por delitos similares, Driss Oukabir fue sentenciado a penas que sumaban 46 años de prisión, mientras que Ben Iazza fue hallado culpable del delito de colaboración con organización terrorista y recibió una condena de ocho años de prisión. Los dos primeros, además, fueron condenados a pagar diversas indemnizaciones a personas afectadas por la explosión de Alcanar, tanto por lesiones como por daños materiales. Ben Iazza fue puesto en libertad provisional en el mes de septiembre al haber cumplido el tiempo máximo legal en prisión preventiva, cuatro años, al no ser la sentencia firme por estar recurrida ante el Supremo.

En los hechos probados, la sentencia comienza recordando los antecedentes del imán de Ripoll, Abdelbaki Es Satty, que falleció en la explosión de Alcanar. Se menciona que en la localidad de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) convivió con Belgacem Bellil, quien en verano de 2003 se desplazó a Irak y allí perpetró un atentado suicida cuya autoría fue asumida por la rama iraquí de Al Qaeda. Compartió también piso con Hassan Mordoude, que en febrero de 2004 viajó a Siria y allí se reunió con Mimoum Belhaj, que, a su vez, había vivido en el mismo domicilio de Bruselas que Youssef Belhaj, alias Abu Dujan, persona a la que se atribuyó la reivindicación del atentado del 11 de marzo en Madrid.

La resolución hace referencia a la trayectoria de Es Satty, revelando que, en 2014, en Castellón, había tratado de radicalizar a dos ciudadanos españoles conversos al

islam, antes incluso de trasladar su residencia a Ripoll. Se describe el proceso de radicalización paulatina de los que luego serían conocidos como miembros de la célula de Ripoll.

“El resultado de la radicalización que experimentaron los miembros del grupo —señala el fallo judicial— fue la decisión de utilizar explosivos contra edificios emblemáticos, ello siguiendo el ideario que difundió Mustafá Setmarián: ‘Haz la Yihad donde puedas y como puedas’, las proclamas del líder operativo de Daesh Abu Mohammad al-Adnani, quien hizo un llamamiento a responder en occidente como represalia a las acciones de la coalición aliada que estaban consiguiendo un retroceso territorial del Califato Islámico en Sham [Siria] e Iraq, y las proclamas de líderes de la Yihad contemporánea en relación a la recuperación desde Palestina hasta Al Ándalus”.

A partir de finales de 2016, los miembros de la célula comenzaron a buscar en internet manuales e instrucciones para la fabricación de explosivos. Más tarde, buscaron también posibles objetivos para atentar, desde un pantano a la Audiencia Nacional, pasando por fiestas multitudinarias, bases militares o recintos religiosos. Hubo también búsquedas de monumentos franceses (la Torre Eiffel, el Museo del Louvre, el Arco del Triunfo, etc.).

La sentencia señala que, en el ramadán de 2017 (meses de abril-mayo), Youssef Aalla, Younes Abouyaaquob y Mohamed Hichamy informaron a Mohamed Houli Chemlal, a Omar Hichamy, a El Houssaine Abouyaaquob, a Moussa Oukabir y a Said Aalla de que, “con su colaboración, se va a realizar un ataque con explosivos como muyahidines en occidente guiados por el ideario, ya interiorizado por las enseñanzas de Abdelbaki Es Satty, que proclama el Estado Islámico”.

A partir de ese momento, se aceleraron los preparativos para obtener mediante compra o fabricación las sustancias necesarias para la confección de las bombas, preparativos que la sentencia describe minuciosamente. Los terroristas fabricaron entre 200 y 500 kilos de explosivo triperóxido de triacetona, conocido como “la madre de satán”, así como 17 bombas y un cinturón explosivo. Todo este trabajo se interrumpió bruscamente a las 23:15 horas del 16 de agosto al hacer explosión el material que tenían almacenado, causando la muerte de Abdelbaki Es Satty y de Youssef Aalla y lesiones a Mohamed Houli Chemlal, que se encontraba en el exterior del chalé que ocupaban. Después vendrían los atentados de Barcelona y Cambrils, protagonizados por los supervivientes de la célula.

Youness Abouyaaquob fue el que actuó en Barcelona improvisando un atentado con la furgoneta que conducía al enterarse, alrededor de las tres de la tarde, de la explosión de Alcanar. Además de los 16 fallecidos, la sentencia identifica a 176 heridos y lesionados, así como otras 42 personas que sufrieron estrés postraumático.

Otros cinco miembros del grupo, El Houssaine Abouyaaqoub, Omar Hichamy, Said Aalla, Moussa Oukabir y Mohamed Hichamy, decidieron realizar un atentado en Cambrils, donde mataron a una mujer antes de ser abatidos por los Mossos d'Esquadra. Se contabilizaron cinco mossos y 19 civiles heridos o con estrés post-traumático.

Además de la sentencia relativa a los atentados de 2017, a lo largo del pasado año se conocieron otras sentencias sobre acusados de yihadismo:

- La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve a un vecino de Ceuta acusado de autoadoctrinamiento yihadista al considerar que las alteraciones mentales que sufría le impedían defenderse. En diciembre, la Sala de Apelación aceptó un recurso de la fiscalía y ordenó la repetición del juicio.
- **11 de marzo.** El Tribunal Supremo acepta parcialmente un recurso de casación impuesto por el ciudadano de Bangladés Ataul Haque, que había sido condenado a siete años de cárcel por financiación del Dáesh. El Supremo le impone tres años y nueve meses de prisión como autor de un delito de financiación del terrorismo.
- **4 de mayo.** La Audiencia Nacional impone penas de dos años de cárcel a dos yihadistas detenidos en 2020 en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), después de que los acusados pactaran con la fiscalía.
- **7 de mayo.** La Sección Primera de Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve a siete acusados de enviar uniformes militares, equipos electrónicos, componentes de explosivos, armas de fuego y dinero a Siria e Irak para apoyar a las organizaciones terroristas Estado Islámico o Jabhat al-Nusra. Estaban acusados de los delitos de pertenencia a organización terrorista, financiación del terrorismo, enaltecimiento, blanqueo de capitales y tenencia ilícita de armas. Los jueces consideraron que, entre la ropa de segunda mano que adquiría uno de los acusados, había prendas militares que se destinaban a uso civil, generalmente de muy baja calidad. Entre agosto de 2013 y diciembre de 2014, el acusado expidió en 17 ocasiones contenedores desde Valencia a Irak, Turquía y Siria. Para los jueces, una vez examinada la prueba practicada en el juicio, “no consta que hubiera despachado otras mercancías que no fueran ropa, zapatos y juguetes. Tampoco consta que el destino final de los productos fueran las organizaciones terroristas que operan en zonas de conflicto de Siria e Iraq, como Estado Islámico en Iraq y Siria (ISIS) y Jabhat Al Nusra”.
- **21 de mayo.** La Audiencia Nacional confirma la expulsión de España de un ciudadano argelino que realizaba actividades propagandísticas de la yihad. En 2018 se había archivado una causa judicial por un delito de terrorismo, pero se

abrió un procedimiento que culminó con la autorización para su expulsión del país por constituir una amenaza a la seguridad nacional.

- **23 de mayo.** El Tribunal Supremo absuelve a un ciudadano argelino residente en Vitoria que había sido condenado a cinco años de cárcel por la Audiencia Nacional por adoctrinamiento yihadista.
- **28 de junio.** La Audiencia Nacional condena a tres años de cárcel a un residente en Algeciras por difundir mensajes yihadistas en redes sociales y prepararse para la comisión de atentados con el Dáesh. El acusado alcanzó un acuerdo con la fiscalía.
- **1 de julio.** La Audiencia Nacional absuelve a un funcionario de prisiones de Valdemoro (Madrid) que había sido detenido en 2019 junto a cinco reclusos acusados de formar un grupo dedicado a la captación y radicalización de otros presos. Además del funcionario, fueron absueltos los cinco presos y otras tres personas encartadas en la misma causa. Esta sentencia absolutoria fue revocada, en enero de 2022, por la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional, que devolvió la sentencia al tribunal juzgador para que elaborase una nueva resolución subsanando irregularidades detectadas.
- **15 de septiembre.** La Audiencia Nacional confirma la expulsión de España de un ciudadano marroquí considerado un grave riesgo para la seguridad nacional, después de que se radicalizara mientras estaba en la prisión de Algeciras cumpliendo condena por tráfico de drogas.
- **29 de septiembre.** Se conoce la sentencia del Tribunal Supremo que confirma las penas de cuatro años de cárcel impuestas a dos ciudadanos españoles que pretendían viajar a combatir a Siria.
- **5 de octubre.** Cuatro acusados de realizar actividades de captación, de adoctrinamiento yihadista, así como de planificar atentados en Melilla y Marruecos llegan a un acuerdo con la fiscalía y reconocen los delitos que se les imputan a cambio de una reducción de penas. Uno de los acusados, Belaid Al Lal, es condenado a dos años y seis meses de prisión. Su hermano Ismael y otros dos acusados, Hassan El Meskyny y Hamid Belkhattar, reciben sendas condenas de dos años de prisión.
- **18 de octubre.** Condenado a seis años de cárcel el yihadista Abdelaziz Agzennay, que realizó llamamientos para asesinar al juez De la Mata y para cometer atentados en España. El acusado reconoció los hechos y pactó la pena con la fiscalía.
- **20 de octubre.** Un acusado de enaltecimiento del yihadismo en las redes sociales es condenado a un año y nueve meses de prisión tras reconocer los hechos y alcanzar un pacto con la fiscalía. El acusado, Abdelkader El Ahrache Amrane, que

se identificaba con el salafismo yihadista, difundió mensajes por redes sociales que “incitaban a la violencia contra los cuerpos policiales y otros de temática relacionada con el radicalismo violento islámico”.

- **23 de noviembre.** Cuatro detenidos en febrero de 2015 dentro de la “operación Jardín Beni”, desarrollada por la Guardia Civil en Melilla, Barcelona y Girona, son condenados por realizar actividades de captación de yihadistas a través de redes sociales.
- **24 de noviembre.** La Audiencia Nacional confirma el acuerdo del Ministerio del Interior de expulsar de España a un ciudadano marroquí tras cumplir una condena de dos años y seis meses por colaboración con una organización terrorista.
- **7 de diciembre.** La Audiencia Nacional condena a un ciudadano marroquí, detenido en Sevilla en 2018, por un delito de autoadoctrinamiento y autocapacitación terrorista a ocho meses de prisión. Se le intervinieron documentos relativos a la preparación de un atentado en Sevilla durante la Semana Santa.
- **13 de diciembre.** Azzedine Isham es condenado a un año de prisión por un delito de autoadoctrinamiento y autocapacitación con fines terroristas, tras alcanzar un acuerdo con la fiscalía reconociendo los hechos que se le imputaban. Se le aplicó la atenuante de cooperación tardía y confesión. El acusado había sido detenido en 2019.
- **14 de diciembre.** La Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve a tres ciudadanos marroquíes, detenidos en Gipuzkoa en 2019, que estaban acusados de los delitos de captación y adoctrinamiento terrorista, así como del delito de enaltecimiento del terrorismo. El tribunal desestimó los informes de inteligencia presentados.

## 3.4 *Diez víctimas mortales en suelo europeo*

Los atentados perpetrados el pasado año en territorio de la Unión Europea, Reino Unido y Noruega dejaron un saldo de 10 víctimas mortales y una docena de heridos, además de la muerte de cinco de los autores de esos ataques. Todos los atentados fueron cometidos mediante el uso de armas blancas, aunque en uno de ellos, además de un cuchillo, se empleó un arco y flechas. Este último fue el que causó un mayor número de víctimas mortales.

En 2021 hubo un total de 10 ataques de carácter yihadista en suelo europeo, seis menos que el año anterior. Las víctimas mortales fueron también inferiores a las habidas en 2020 (cuatro menos).

Todos los ataques fueron cometidos por individuos solitarios, cinco de los cuales perdieron la vida, cuatro de ellos por la reacción de los agentes policiales al repeler las agresiones y el último por la explosión de la bomba que portaba el propio terrorista. Hay que hacer constar que, en al menos cuatro casos, los autores de los ataques tenían antecedentes psiquiátricos. La cifra es ligeramente superior a la registrada un año antes, en el que se produjeron otros tres episodios similares protagonizados por individuos con problemas mentales, lo que no elimina su condición de acto terrorista, aunque a veces suscita dudas sobre la naturaleza del incidente.

Francia, con cuatro ataques, volvió a ser el país con más incidentes terroristas, aunque en 2021 solo se registró una víctima mortal frente a las siete contabilizadas un año antes. Hay que destacar que en todas las ocasiones los objetivos del ataque fueron agentes de policía, incluyendo una funcionaria civil de una comisaría. Además, es reseñable que dos de los cuatro atacantes tenían antecedentes por delitos comunes y uno de ellos se había radicalizado en prisión cuando cumplía condena.

Tras Francia se situó Alemania con tres ataques, dos de ellos cometidos por sujetos con problemas mentales, que dejaron un balance de tres muertos y ocho heridos.

Reino Unido contabilizó dos ataques, uno de ellos con un gran impacto público porque la víctima fue un diputado conservador, David Amess, que fue apuñalado cuando celebraba una reunión con sus electores. Es el segundo representante político británico asesinado tras la muerte en 2016 de la laborista Jo Cox, a la que mató un

ultraderechista cuando, al igual que Amess, celebraba una reunión con sus votantes en plena campaña para el referéndum del Brexit.

Se da la circunstancia de que el presunto asesino del diputado conservador había participado en un programa de desradicalización, algo parecido a lo ocurrido en 2019 cuando un recluso en libertad vigilada que acababa de participar en un curso de reinserción mató a cuchilladas a dos personas e hirió a otras 12 en un atentado yihadista cometido junto al puente de Londres.

El atentado más insólito y letal del continente se produjo en Kongsberg, una localidad noruega situada a unos 80 kilómetros de la capital, Oslo. Fue protagonizado por un converso danés que hirió a varias personas a flechazos, disparando con un arco, aunque las cinco víctimas mortales que ocasionó fueron apuñaladas con arma blanca después de haber abandonado el arco.

La relación de incidentes de carácter yihadista registrados en 2021 en suelo europeo es la siguiente:

## FRANCIA

- **23 de abril, Rambouillet.** Stéphanie Monfermé, funcionaria de la Policía francesa, de 49 años, fue asesinada a puñaladas cuando se dirigía a la comisaría en la que trabajaba. El agresor, que fue abatido a tiros por los agentes, era un hombre de 36 años de origen tunecino que no estaba fichado como sospechoso de yihadismo. En el momento del ataque, el individuo dio gritos de “¡Allah es el más grande!”.
- **28 de mayo, La Chapelle-sur-Erdre.** Una agente de la Policía Municipal que se encontraba en la comisaría, cerca de Nantes, resulta herida grave por las cuchilladas de un individuo de nacionalidad francesa. El agresor, de 39 años, robó el arma de la policía y se dio a la fuga. Horas más tarde, mantuvo un enfrentamiento con la Gendarmería en el que resultó muerto. Dos gendarmes fueron heridos en el tiroteo. El atacante, que había cumplido condena por robos, se radicalizó en prisión, por lo que estaba incluido en los ficheros policiales de posibles terroristas. Además, tenía problemas psiquiátricos.
- **22 de octubre, Colombes.** Un hombre de 31 años y de origen serbio atacó con un cuchillo y al grito de “¡Allah es el más grande!” a varios policías que estaban haciendo un control en la localidad de Colombes. Los agentes abatieron al atacante, que tenía antecedentes delictivos por tráfico de drogas y de armas.
- **7 de noviembre, Cannes.** Un ciudadano argelino atacó con un cuchillo a los miembros de una patrulla de Policía que se encontraban dentro de un vehículo, hiriendo de forma leve a uno de los agentes, que se vio protegido por el chaleco an-



tibalas. Los otros miembros de la patrulla neutralizaron con sus armas al atacante, que no estaba fichado. Durante el ataque profirió gritos sobre Mahoma.



## ALEMANIA

- **28 de mayo, Hamburgo.** La Policía abatió a un hombre que intentó atacar a los agentes con un cuchillo mientras gritaba “¡Allah es el más grande!”.
- **25 de junio, Wurzburg.** Tres personas resultaron muertas y otras cinco heridas de gravedad como consecuencia de un ataque con cuchillo protagonizado por un ciudadano somalí de 24 años. El agresor, que daba gritos de “¡Allah es el más grande!”, fue herido y detenido por la Policía. Tenía antecedentes psiquiátricos.
- **6 de noviembre.** Tres pasajeros de un tren que circulaba entre Ratisbona y Hamburgo resultan heridos como consecuencia de un ataque con arma blanca cometido por un ciudadano sirio de 27 años. El agresor, que tenía antecedentes psiquiátricos, fue detenido por la Policía. Los investigadores encontraron vídeos de propaganda del Estado Islámico en poder del atacante.



## REINO UNIDO

- **15 de octubre, Sussex.** El diputado David Amess, del Partido Conservador, es asesinado a cuchilladas por un ciudadano británico de origen somalí que estaba fichado por su radicalización. El agresor, que había sido incluido en un programa de tratamiento de la radicalización, tenía planes para atacar a otros diputados.
- **13 de noviembre, Liverpool.** Un taxista evitó un atentado al bloquear dentro de su vehículo a un pasajero que llevaba una bomba. El terrorista fue la única víctima al hacer estallar el artefacto dentro del coche cuando este se encontraba cerca de un hospital. El fallecido era un sirio de 32 años.



## NORUEGA

- **13 de octubre, Kongsberg.** Cuatro mujeres y un hombre son asesinados por un ciudadano danés de 36 años que apuñaló a las víctimas después de haber herido a otras disparando flechas con un arco. Otras dos personas resultaron heridas antes de que la Policía consiguiera detenerlo. Uno de los heridos era un agente policial fuera de servicio. El agresor era un converso al islam que estaba fichado por las autoridades porque se había detectado su radicalización. El terrorista había sido condenado por tráfico de drogas y tenía antecedentes psiquiátricos.



# 4

## *Investigaciones sobre ETA*

Cuatro años después de que ETA anunciara la entrega de sus armas a las autoridades españolas o francesas, siguen encontrándose zulos olvidados con armas o con materiales para la fabricación de artefactos que muestran el descontrol que ha existido en la organización terrorista. En 2019 fue encontrado un zulo de ETA en Borgoña, en 2020 se encontró otro en el departamento de Pirineos Atlánticos y uno más en la localidad alavesa de Arraia-Maeztu. El pasado año se volvió a localizar un viejo escondite de ETA ubicado en una cueva de la localidad guipuzcoana de Ataun.

El zulo de Ataun, encontrado por un montañero en el mes de octubre, tenía componentes de tres subfusiles, granadas de mano, munición, una emisora de radio, placas de matrícula y material para la fabricación de explosivos. La Ertzaintza se hizo cargo del contenido del escondite y de las investigaciones relacionadas con el zulo.

Las fuerzas de seguridad y los órganos judiciales continuaron con su actividad investigadora sobre crímenes pasados, como se acredita más adelante en el capítulo dedicado a las actuaciones judiciales. Gracias a ese trabajo de análisis de información, de cruce de datos procedentes de diversas investigaciones y de inteligencia, se han reabierto algunas causas que estaban sobreeséidas por falta de autor conocido. A la espera de que judicialmente se diriman las responsabilidades que procedan, hay varios imputados por atentados cometidos hace dos décadas, lo que muestra que el trabajo de las FSE no se ha interrumpido pese al tiempo transcurrido.

El 6 de junio del pasado año, se entregó de forma voluntaria en la Audiencia Nacional David Urdín Pérez, al que se había situado en puestos de responsabilidad en

ETA y que estaba huido desde 2013. Urdín, que tenía pendiente un juicio por actos de *kale borroka*, llegó a un acuerdo con la fiscalía y fue condenado a dos años de cárcel, lo que le evitó ingresar en prisión. El acusado admitió que había cometido ataques contra las vías férreas y contra edificios de la administración en Navarra entre 2006 y 2007. El pacto redujo la petición de pena de 24 años de cárcel que formulaba la fiscalía por los delitos de daños terroristas y tenencia de explosivos.

Por otra parte, la Guardia Civil continuó con la “operación Kabat”, relativa a las investigaciones abiertas para esclarecer la estructura de la izquierda *abertzale* encargada de organizar los actos de homenaje a los presos de ETA que salen de la cárcel. Esa actuación se conoció en enero de 2020 con la captura de José Antonio López Ruiz, Kubati, y otros tres exmiembros de ETA y con la comparecencia en la Audiencia Nacional de otros ocho investigados. En una segunda parte, desarrollada en junio del pasado año, se detuvo por orden del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 a otros dos exmiembros de la banda terrorista: “Pipe” San Epifanio y Carlos Sáez de Eguilaz Murguiondo, por su presunta implicación en la organización de homenajes u *ongi etorris* a presos de ETA. Ambos quedaron en libertad al cabo de varias horas.

Los detenidos en el marco de la “operación Kabat” están acusados de un presunto delito continuado de humillación a las víctimas del terrorismo y enaltecimiento del terrorismo. Estos dos delitos continuaron en el centro de las polémicas públicas durante el año pasado, al igual que en los precedentes. Las asociaciones de víctimas mantuvieron las denuncias de los episodios, como los homenajes a etarras y otros, que consideraban que incurrían en humillación a las víctimas o en enaltecimiento del terrorismo.

En mayo la Policía Nacional detuvo en Pamplona a un hombre de 48 años acusado de estos delitos por unas pintadas realizadas en un colegio de Ermitagaña. Por su parte, el titular del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional decretó en septiembre la clausura temporal de la revista *Kalera Info* y de la web del mismo nombre, perteneciente a Sortu, al entender que incurrían en un delito de enaltecimiento de ETA y de sus miembros. La publicación iba dirigida a los presos de la banda terrorista y se editaba desde 2007. La Guardia Civil elaboró un informe sobre esta publicación, en el que se apoyaron la fiscalía y el Juzgado para dictar la resolución de cierre.

Otras resoluciones judiciales, por el contrario, desestimaron las denuncias de enaltecimiento presentadas por las asociaciones de víctimas. En septiembre de 2021, el Tribunal Supremo rechazó la denuncia del Colectivo de Víctimas del Terrorismo (Covite) de que, en un acto de homenaje al dirigente de ETA Argala celebrado en 2018, se hubiera incurrido en los delitos de enaltecimiento y humillación a las víctimas. El argumento del Tribunal para rechazar el delito de terrorismo se inspira en la

Directiva 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, que exige que esas acciones o expresiones entrañen una situación de riesgo cierto para las personas o derechos de terceros y para el sistema de libertades. El Supremo, en el fallo relativo al homenaje a Argala, recuerda su jurisprudencia, que exige para considerar el delito de enaltecimiento que haya “una incitación, al menos indirecta, a la violencia contra los ciudadanos en general o contra determinados grupos sociales en particular” y que genere “una situación de riesgo para las personas o derechos de terceros”. Dado que ETA ha desaparecido, los tribunales no consideran la existencia de esa situación de riesgo.

La propia Fiscalía General del Estado, en su Memoria de 2021, constata la “gran divergencia” que se aprecia en los tribunales a la hora de enjuiciar en materia de enaltecimiento del terrorismo “dependiendo se trate de terrorismo yihadista u otra clase de terrorismo, esencialmente de ETA y GRAPO”. “En el primer supuesto —añade la Fiscalía—, la condena se basa en la monitorización de redes sociales, en los otros es preciso cumplir las exigencias jurisprudenciales de riesgo, aun abstracto, de la comisión de delitos a consecuencia de la acción enaltecedora y que, además, sea abarcado el mismo por el dolo del autor”.

Covite denunció que durante 2021 se habían registrado 282 actos de apoyo a ETA, aunque solo cinco *ongi etorris* o recibimientos de los etarras que salen de prisión. Del total de los actos contabilizados por Covite, 97 se registraron en Gipuzkoa, 94 en Bizkaia, 53 en Navarra, 20 en Álava, 6 en otras provincias —5 en Cataluña y 1 en Madrid— y 12 en el País Vasco francés. La cifra representa un 46% más que los contabilizados en 2020 por la asociación de víctimas.

Un dato curioso sobre el delito de apología del terrorismo fue la detención de una pareja el 23 de julio en Torremolinos (Málaga) por haber realizado una pintada de “Gora ETA” en una pared de un centro de esparcimiento de la localidad.

Algunos sectores de la sociedad vasca siguen implicados en actos de violencia e intimidación, como se puso de manifiesto en el mes de junio, cuando el hijo del presidente vasco del PP, Carlos Iturza, fue acosado y amenazado por un grupo de radicales cuando jugaba un partido de fútbol en Gernika (Bizkaia). Los extremistas le insultaron, le amenazaron con quemarlo junto a su padre e intentaron agredirle en el campo al final del partido, lo que fue impedido por un grupo de amigos, los árbitros y el entrenador del equipo local, que arrojaron a Mikel Iturza en todo momento.

Las investigaciones policiales se extendieron también a episodios de violencia callejera que habían sido cometidos en mayo de 2020 por sectores afines a los disidentes de la izquierda *abertzale* con motivo de una huelga de hambre que estaba realizando en prisión el miembro de ETA Francisco Ruiz Romero, alineado con los sectores

críticos de la banda terrorista. En junio del pasado año, la Ertzaintza detuvo a dos vecinos de Lekeitio (Bizkaia) acusados de haber atacado con cócteles molotov una sucursal de Kutxabank en la localidad vizcaína de Ea el 14 de mayo de 2020.

La Policía Nacional, por su parte, desarrolló en abril del pasado año la “operación Rotxa” en Pamplona, que se saldó con la detención de 10 personas acusadas de haber participado en actos de violencia callejera cometidos en mayo de 2020, por la huelga de hambre de Ruiz Romero. También se les acusaba de participar en otros incidentes ocurridos el 7 de noviembre del mismo año, después de una manifestación convocada por Gazte Koordinadora Sozialista (GKS), uno de los grupos disidentes juveniles de la izquierda *abertzale*. A los detenidos se les acusaba también de haber agredido a personas que llevaban mascarillas de Vox, por lo que entre las imputaciones figuraba la agravante de un delito de odio. A uno de los arrestados se le ocuparon manuales para la confección de artefactos explosivos e incendiarios.

## 4.1 *Episodios de violencia callejera*

A lo largo del pasado año, tanto los grupos juveniles de la izquierda *abertzale* como los sectores disidentes llevaron a cabo una campaña sostenida de acoso y hostigamiento contra la Ertzaintza y sus agentes. Unas veces esa campaña se materializó en la realización de pintadas, carteles y declaraciones contra los policías, pero también hubo ataques violentos.

En abril, una patrulla de la Ertzaintza fue apedreada en la localidad guipuzcoana de Usurbil. El ataque provocó daños materiales en el vehículo, aunque los agentes que lo ocupaban no sufrieron heridas. En Lezo se tendió una trampa a una furgoneta de la Policía vasca que había acudido a la zona después de que se hubiera recibido una llamada anunciando la existencia de contenedores atravesados en la calzada. Al llegar al lugar indicado por el comunicante, un grupo de radicales atacó a los agentes mediante el lanzamiento de bengalas, dándose posteriormente a la fuga.

Las campañas de acoso se dirigieron también en algunas localidades contra las policías municipales, como fue el caso de Pasaia y Mondragón. Las campañas contra la Ertzaintza se reflejaron también en pintadas realizadas en sedes del PNV, además de las habidas en diversas dependencias policiales.

En 2021 se registraron actos de violencia similares a los que se cometían en los años en que ETA estaba activa como complemento de la violencia del grupo terrorista. Los objetivos de esos episodios violentos en ocasiones son distintos a los tradicionales, aunque otras veces guardan estrecho parecido con los cometidos en los años noventa. Entre estos últimos se encuentra un sabotaje perpetrado el 27 de febrero en la vía férrea cerca de la localidad alavesa de Izarra. Un grupo de individuos con chalecos naranjas cortaron las contrapesas de la catenaria y colocaron una barricada incendiada. Los autores difundieron un vídeo en el que relacionaban el ataque con el aniversario de los sucesos del 3 de marzo de 1976, cuando cinco trabajadores perdieron la vida en Vitoria por disparos de la Policía.

La solidaridad con presos de ETA o la protesta por decisiones judiciales, como fue la condena impuesta a Galder Barbado Bonilla y Aitor Zelaia Ibarreta por el delito de depósito de elementos para la confección de artefactos explosivos e incendiarios, fue la causa de un rosario de incidentes en diferentes lugares del País Vasco y Navarra.

Dentro de esa campaña se encuadra un ataque mediante el lanzamiento de huevos y pintura roja contra el Juzgado de la localidad alavesa de Amurrio. También se colocaron pancartas en zonas urbanas, se atravesaron calles con cadenas o se realizaron pintadas en apoyo a los dos acusados. La mayor parte de las actuaciones de respaldo a Barbado y Zelaia se produjeron en los meses de enero y febrero.

Otros ataques perpetrados el pasado año no obedecían a las motivaciones habituales, aunque sí a campañas promovidas desde ciertos sectores de la izquierda *abertzale*. Así, por ejemplo, en el mes de abril fueron derribadas torres de medición de los vientos en un monte de la localidad de Ribera Alta (Álava). En los dos años previos se habían registrado otros cuatro sabotajes similares contra estas instalaciones, que sirven para estudiar la potencialidad de los vientos de cara a levantar parques eólicos. El rechazo a estos parques ha venido acompañado de la destrucción de las instalaciones de estudio.

Ernai, la organización juvenil oficial de Sortu, difundió en sus redes sociales un vídeo en el que se destruía a martillazos una cámara de seguridad situada en una calle de Portugaleta y se realizaban pintadas de rechazo del “control social”. Esa organización, igualmente, se responsabilizó del derribo de la Cruz de la Peña, en Lemoa (Bizkaia), en vísperas del 12 de octubre, fiesta nacional de España. Tres miembros de esa misma organización fueron detenidos por la Policía Nacional como sospechosos de estar implicados en los destrozos provocados en un salón de juegos de la localidad vizcaína de Sopela.

La fiscalía de la Audiencia Nacional, en el informe elaborado en 2021, señala que, una vez desaparecida ETA, “son los distintos colectivos, plataformas y grupos que conforman el entramado del independentismo radical vasco los que constituyen el principal vector de amenaza en este marco, aunque con menos capacidad lesiva y con un ámbito de actuación reducido, circunscrito a la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral Navarra”. Añade, con referencia a los datos de 2020, que, “en cuanto a la actividad desplegada, podría reducirse a la comisión de sabotajes contra infraestructuras ferroviarias, sedes de partidos políticos y oficinas bancarias; convocatorias de manifestaciones y concentraciones con alteraciones del orden público y realización de pintadas con la reivindicación de libertad para los presos de ETA”.

La fiscalía también se refiere a los actos de violencia callejera protagonizados “por individuos o grupos afines al radicalismo independentista vasco”, indicando que la autoría de los sabotajes de más entidad es atribuible a “los individuos más radicalizados de los colectivos juveniles”.



## 4.2 *Actividad judicial contra ETA*

La actuación más relevante en el ámbito judicial durante el pasado año fue el inicio de dos investigaciones contra los miembros de las cúpulas de ETA cuando se produjeron dos atentados mortales, el del magistrado José Francisco Querol Lombardero, en el año 2000, y el del dirigente del PP Gregorio Ordóñez, en 1995. Las dos se basan en el principio de la “autoría mediata”, la consideración de que los dirigentes son culpables de los crímenes cometidos por terroristas a sus órdenes debido al control que tienen los jefes de la organización terrorista.

Este principio ha sido tenido en cuenta en algunas sentencias para condenar a dirigentes de ETA por algunos atentados. Así, por ejemplo, el que fuera jefe de los comandos, Francisco Javier García Gaztelu, Txapote, fue condenado como autor del asesinato de Fernando Buesa y del *ertzaina* Jorge Díez Elorza. La sentencia estableció que “la autoría del acusado no es la directa y material exigida de cada uno de los tipos penales, sino la que, sobre la base del concepto amplio de autor, permite, bajo su cobijo, la figura de la autoría mediata con un control efectivo y eficaz de todos y cada uno de los pasos que debía llevar a cabo el comando, inspirando y sosteniendo a los ejecutores materiales de los hechos a los que les injertaba la propia intención y decisión de E.T.A., dotándolos, además, de los medios necesarios para ello”.

El mismo dirigente de ETA fue condenado, en base al mismo principio, como autor del asesinato del concejal de UPN José Javier Múgica, cometido por otra célula que estaba bajo sus órdenes.

La novedad es que ahora se ha dirigido la acción judicial contra todos los miembros que formaban parte de la dirección de ETA cuando se cometieron los asesinatos en cuestión y que los jueces han aceptado las denuncias presentadas por asociaciones de víctimas y han abierto la correspondiente investigación. El principio de autoría mediata está muy relacionado con las denuncias presentadas para que se consideren los asesinatos de ETA como delitos de lesa humanidad.

Han sido dos las causas que se pusieron en marcha en 2021 sobre estas bases. La primera fue la relacionada con el asesinato del magistrado del Tribunal Supremo Querol Lombardero, de su chófer, de un policía de su escolta y del conductor de un autobús alcanzado por la explosión ocurrida en Madrid el 30 de octubre de 2000. Dignidad y

Justicia presentó una denuncia contra 11 dirigentes de ETA, que fue admitida a trámite con el informe favorable de la fiscalía. La segunda causa es la relativa al asesinato de Gregorio Ordóñez, y en ella están personas la AVT, Dignidad y Justicia, el PP y la propia familia del político asesinado. El titular del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 acordó tomar declaración a los que entonces estaban en la cúpula etarra, comenzando por Mikel Antza e Iñaki de Rentería, que han pasado ante el juez. En ambos casos, el magistrado acordó la prohibición de su salida de España, la retirada del pasaporte y la designación de un domicilio en el que estén localizables.

El juez tuvo en cuenta las características estructurales y el funcionamiento de la banda terrorista, destacando la función decisiva y necesaria del máximo órgano de decisión de ETA para que se llegase a realizar una acción terrorista. El magistrado subrayó “el relevante papel desempeñado por Miguel Albisu Iriarte en ETA, y más concretamente en su comité ejecutivo, en relación con las órdenes para asesinar al Teniente Alcalde de San Sebastián, don Gregorio Ordóñez Fenollar, el 23 de enero de 1995, en la capital guipuzcoana, recopilada fundamentalmente en la documentación ocupada en poder de miembros de ETA con ocasión de la detención en España de los integrantes de comandos de acción o por efectuar labores de colaboración con la banda terrorista”.

### **La red del “comando Basajaun”**

Otra destacada actuación judicial del pasado año fue el auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional en el que se acordó tomar declaración como investigados a los miembros de ETA Mikel Kabikoitz Carrera Sarobe, Ata, y Miren Itxaso Zaldúa Iriberry, Sahatsa, por su presunta implicación en el asesinato de los agentes de la Ertzaintza Ana Isabel Aróstegui y Francisco Javier Mijangos, ocurrido en Beasain (Gipuzkoa) el 23 de noviembre de 2002. Era la primera vez que se arrojaba alguna luz sobre la autoría de este doble crimen.

Esta nueva imputación contra Ata, encarcelado en Francia, y Sahatsa, encarcelada en España, se suma a las que en 2020 se dictaron contra ellos por los asesinatos del presidente del PP de Aragón, Manuel Giménez Abad, y el cabo de la Guardia Civil Juan Carlos Beiro. El primero fue asesinado en Zaragoza el 6 de mayo de 2001 y el segundo en la localidad navarra de Leitza el 24 de septiembre de 2002. Además, están investigados por un atentado con coche bomba en la Universidad de Navarra, por otro coche bomba colocado en el aparcamiento de El Corte Inglés de Zaragoza y por dos artefactos colocados en sendas empresas de Navarra sometidas a extorsión. En estos cuatro últimos atentados, así como en el cometido contra el cabo, están también encausados dos etarras que habían sido detenidos en 2013 acusados de formar parte del “comando Izarbeltz”.

Las investigaciones judiciales y policiales están tratando de arrojar luz sobre el “comando Basajaun” de ETA, una célula que, según el auto dictado por el Juzgado Central n.º 6, estaba dirigido por Carrera y Zaldúa y que estuvo activo entre los años 2000 y 2003. La peculiaridad de este grupo es que se ocupaba de coordinar la actividad de otras cuatro células de ETA, tal y como reflejan los indicios recogidos en las resoluciones judiciales y en los informes policiales presentados ante la Audiencia Nacional.

Uno de los indicios que ha llevado al encausamiento de Carrera y Zaldúa por el asesinato de los dos *ertzainas* se descubrió a raíz de la detención por parte de la Guardia Civil de los miembros del “comando Imanol”, el 29 de septiembre de 2010. En un trastero utilizado en San Sebastián por uno de los miembros de la célula, se encontraron varios casquillos percutidos junto a un guante de látex. Los análisis balísticos revelaron que los casquillos habían sido percutidos por las mismas pistolas que se emplearon en el asesinato de los *ertzainas*. En el guante de látex se identificó, además, el ADN de Carrera Sarobe.

No es el único caso de armas cruzadas que aparece en la presunta actividad de Ata y Sahatsa. La pistola utilizada en el asesinato del presidente del PP de Aragón, una HS fabricada en Croacia, es la misma que se empleó en el asesinato de Joseba Paga-zaurtundua, por el que fue condenado Gurutz Aguirresarobe. El arma, por cierto, no ha sido localizada.

Documentación incautada en Tarbes (Francia) en 2002, a raíz de la captura del dirigente de ETA Susper, permitió establecer que bajo el “comando Basajaun” se encuadraban otras cuatro células terroristas, que se identificaban como “los dos”, “los finolis”, “el nuevo y el muy nuevo” y “el equipo de rugby”. Este último grupo estaba en proceso de formación cuando se conocieron los documentos. La red encabezada por el “Basajaun” operaba en Bizkaia, Gipuzkoa, Álava, Navarra y Zaragoza.

Las investigaciones policiales han tratado de poner nombre a los cuatro comandos. Al parecer, “los finolis” serían el “comando Ezkaurre”, cuyos miembros residían en Bizkaia, que perpetró un atentado contra la Ertzaintza en 2003 en el alto de Herrera (Álava). También se les atribuye la colocación de un coche bomba contra una patrulla de la Policía vasca, que no llegó a estallar por el inhibidor que llevaba el vehículo oficial.

“Los dos”, presuntamente el “comando Izarbeltz”, serían los miembros de la célula que atentó contra los grandes almacenes de Zaragoza y contra la cumbre europea de Sevilla en junio de 2002, además de los que se han mencionado en Navarra.

Precisamente, en la documentación intervenida en Francia se describe cómo perpetraron el atentado del centro comercial de Zaragoza: “Como sabéis, colocaron el coche como era necesario —indica el escrito—. Dado que el anterior no les salió,

juntaron los 10,5 kg que tenían con los 7,5 y 95 kg de kaskabarro que les pasamos nosotros con el coche. Cuando aparcaron, las primera y segunda plantas (esto es -1 y -2) estaban cerradas con vallas y lo tuvieron que estacionar en la tercera. En consecuencia, la acción provocó menos daños que los que debía”.

La intensidad de esta actividad terrorista, desarrollada presuntamente por células que, según las resoluciones judiciales, estaban a las órdenes de Carrera Sarobe y Zaldúa Iriberrri, explica el peso que ambos adquirieron en la organización terrorista en los años posteriores. En 2003, los dos, junto a otros cuatro cuadros de la banda, entre los que estaba Txeroki, protagonizaron un enfrentamiento con los máximos jefes de ETA, que terminó con la aplicación de medidas disciplinarias a los cuatro rebeldes. Ese conflicto, provocado por la pérdida de capacidad de actuar, generó una fuerte crisis en el seno de la banda terrorista.

## **Otras resoluciones de los tribunales**

La dirigente de ETA Soledad Iparraguirre Guenechea, Anboto, detenida en Francia en 2004 y extraditada en 2019, vio cómo durante el pasado año era condenada a penas que suman 296 años de cárcel por tres asesinatos, entre otros delitos terroristas. El 21 de enero, la Audiencia Nacional absolvió a la dirigente etarra del atentado contra una comisaría de la Policía Nacional de Oviedo cometido en 1997 por el “comando Katu”. El tribunal estimó que no había prueba de su participación en los hechos. Un magistrado emitió un voto particular en el que consideraba que existían pruebas para condenar a Iparraguirre.

También fue absuelta, en el mes de abril, de un atentado ocurrido en abril de 1985 en la zona de Mendizorroza (Vitoria), con el que ETA quería atacar a vehículos policiales cuando los agentes acudían a dar seguridad en un partido de fútbol. Otro magistrado emitió un voto discrepante al considerar que había prueba suficiente para condenar a la acusada.

El 10 de febrero, el Tribunal Supremo confirmó la pena de 122 años de cárcel que había impuesto la Audiencia Nacional a la dirigente de ETA por el asesinato del comandante Luciano Cortizo, cometido en León en 1995 por un comando a sus órdenes. El Supremo rechazó el recurso de la defensa, que sostenía que no había pruebas para considerar que el alias de Anboto, con el que la identificaban los miembros de la banda que estaban a sus órdenes, correspondiera a Iparraguirre.

En una tercera sentencia, la dirigente etarra fue condenada a otros 50 años de cárcel por el atentado cometido el 13 de enero de 1995 contra unas dependencias de la Policía Nacional, en el que resultó muerto el agente Rafael Leiva Loro y quedó parapléjico su compañero Domingo Durán Díez, que falleció 10 años más tarde a causa de las heridas.

El 27 de abril, la Sección Tercera de la Audiencia Nacional condenó a 39 años de cárcel a Anboto por el asesinato del cartero de Amurrio Estanislao Galíndez Llano, el 26 de junio de 1985, cuando la etarra formaba parte del “comando Araba”, grupo que cometió el crimen. El 14 de mayo, la Audiencia Nacional le impuso una nueva condena, que sumaba 46 años de cárcel, por la colocación de una bomba en un bar de la localidad guipuzcoana de Eskoriatza, en mayo de 1987.

En septiembre, pactó con la fiscalía una pena de 15 años tras reconocer que había dado la orden de atentar contra el Rey en el acto de inauguración del Museo Guggenheim, en 1997. En noviembre aceptó otra condena de 15 años de cárcel por ordenar un atentado con bomba contra el Palacio de Justicia de Amurrio. Además, contabilizó otra condena de 11 años por un atentado contra una entidad bancaria de Getxo (Bizkaia) en 1994.

Otro antiguo dirigente de ETA que estuvo sometido a reiteradas resoluciones judiciales durante el pasado año fue José Antonio Urrutikoetxea Bengoetxea, Josu Ternera, sobre quien los jueces franceses y españoles dictaron diversos fallos. Los tribunales de París, en el mes de septiembre, absolvieron a Ternera al considerar que no existían pruebas de que entre 2011 y 2013 fuese miembro activo de ETA, y que su participación en las conversaciones de Oslo con el Gobierno español no puede considerarse delito.

La Audiencia Nacional, en febrero, procesó al veterano dirigente etarra por su presunta relación con el asesinato de Luis María Hergueta Guinea, directivo de la empresa Michelin, aunque posteriormente la acusación fue retirada, ya que el atentado fue cometido por ETA político-militar, mientras que Ternera pertenecía a la rama ETA militar. Además, la Justicia francesa rechazó conceder la extradición por este crimen, por lo que no hubiera podido ser juzgado.

Urrutikoetxea fue procesado también en la causa abierta por la financiación de ETA a través de las *herriko tabernas*, causa que fue aceptada por la Justicia francesa, que aprobó conceder su extradición. Además, la Justicia gala dio el visto bueno a la entrega de Ternera a la Justicia española para que pueda ser juzgado por el atentado contra la casa cuartel de Zaragoza de diciembre de 1987. La Audiencia Nacional confirmó en marzo de 2021 el procesamiento por este atentado, que costó la vida a 11 personas. La instrucción del sumario correspondiente a este acto terrorista quedó concluida en septiembre, y fue enviado a la Sala de lo Penal para que se proceda a celebrar el juicio cuando las autoridades francesas hagan entrega del acusado.

En el mes de marzo, Ternera fue interrogado por videoconferencia en relación con este atentado. Negó cualquier implicación en el ataque terrorista y se negó a responder a cualquier pregunta.

Las autoridades judiciales francesas, por otra parte, acordaron en agosto retirar la pulsera que tenía que llevar Ternera y autorizaron que trasladara su residencia del convento de París en el que estaba a la localidad de Anglet para vivir con su familia.

Además de las resoluciones judiciales ya reseñadas sobre los dos jefes de ETA, el pasado año los tribunales españoles dictaron otras sentencias:

- **7 de enero.** Un tribunal de apelación francés confirma la condena de cinco años de cárcel impuesta al miembro de ETA Mikel Barrios Santamaría, al considerar que fue integrante de la banda terrorista entre 2010 y 2015.
- **11 de enero.** La Audiencia Nacional rechaza la devolución de 20.000 euros incautados en el bar Faisán de Irun (Gipuzkoa), al estimar que procedían de la gestión de la extorsión practicada por ETA que realizaba al propietario del establecimiento, Joseba Elosua, ya fallecido.
- **2 de febrero.** La Audiencia Nacional condenó a sendas penas de cuatro años de cárcel a Galder Barbado Bonilla y Aitor Zelaia Ibarreta por el delito de depósito de elementos para la confección de artefactos explosivos e incendiarios. Se les consideró responsables del zulo localizado el 4 de octubre de 2018 en la localidad alavesa de Durana, en el que se ocultaban materiales para la fabricación de artefactos explosivos caseros. La Ertzaintza encontró huellas y un resto biológico de los acusados.
- **15 de marzo.** La Audiencia Nacional condena al miembro de ETA Iurgi Garitagoitia Salegui a 44 años de prisión por el asesinato del empresario Ignacio Uría Mendizábal, ocurrido el 3 de diciembre de 2008 en Azpeitia (Gipuzkoa). La sentencia absolvió de la misma acusación al también miembro de ETA Ugaitz Errazquin Tellería.
- **18 de marzo.** La Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional impone al miembro de ETA Juan Luis Rubenach Roig penas que suman 1.008 años de cárcel por el atentado con coche bomba cometido el 6 de noviembre de 2001 en Madrid y dirigido contra el secretario general de Política Científica, Juan Junquera. El atentado provocó diversas heridas a un total de 94 personas.
- **18 de marzo.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó al dirigente de ETA Gorka Palacios Alday a seis años de prisión por depósito de explosivos y por daños cometidos en 1996, cuando formaba parte del “comando Larrano” de ETA.
- **Marzo.** La Audiencia Nacional absuelve a Joseba Fernández Aspurz de la acusación de haber participado en un acto de violencia callejera ocurrido en 2008 en Pamplona.
- **Abril.** La Audiencia Nacional dictó un auto de procesamiento contra los miembros del “comando Ezuste” Iurgi Garitagoitia Salegui y Joanes Larretxea

Mendiola, acusados de intervenir en la colocación de un coche bomba que estalló en la Universidad de Navarra el 30 de octubre de 2008 y que provocó importantes daños materiales, así como la intoxicación por inhalación de humos de centenares de personas.

- **7 de septiembre.** Se conoce la decisión de la Audiencia Nacional por la que se rebaja en 20 meses el tiempo de prisión de Henri Parot por el periodo que pasó en situación de preso preventivo. Antes de esa decisión, el miembro de ETA tenía fijada la fecha de excarcelación para el 9 de mayo de 2030.
- **Septiembre.** El miembro de ETA Iñaki Reta de Frutos alcanzó un acuerdo con la fiscalía, aceptando una condena de seis años de cárcel por el transporte de armas y explosivos realizado por ETA en 2010 con destino a Portugal. Esa operación fue interceptada por la Guardia Civil en la localidad zamorana de Bermillo de Sayago.
- **13 de octubre.** El exdirigente de ETA Jurdan Martitegi pacta con la fiscalía una pena de dos años y medio de prisión por actos de violencia callejera cometidos en el año 2000 en Galdakao (Bizkaia). Dos semanas antes, en otro juicio, había pactado con la fiscalía una pena de seis años de cárcel por el incendio de un concesionario de automóviles.
- **28 de octubre.** El Tribunal Constitucional acordó suspender la sentencia del Tribunal Supremo que había ordenado repetir el juicio del caso Bateragune, en el que habían sido condenados Arnaldo Otegi, Arkaitz Rodríguez, Rafa Díez Usabiaga, Miren Zabaleta y Sonia Jacinto. Tras la condena, los acusados recurrieron al Tribunal de Estrasburgo, que en 2018 falló que no habían tenido un juicio justo. El Supremo consideró entonces que tenía que anular la sentencia condenatoria y ordenó la celebración de un nuevo juicio. Esta decisión fue recurrida ante el Constitucional, que acordó suspender su aplicación.
- **17 de noviembre.** Egoitz Urrutikoetxea, hijo de Josu Ternera, es condenado por un tribunal de París a dos años de cárcel por el delito de asociación de malhechores con fines terroristas. El tribunal consideró que entre 2003 y 2005 tuvo relaciones frecuentes con los etarras, y sus huellas y su ADN fueron encontrados en varios pisos francos de la organización terrorista y en un coche utilizado por ETA.
- **30 de noviembre.** Los miembros de ETA Asier Borrero y Jurdan Martitegi pactan una pena de seis años de cárcel con la fiscalía por la fabricación de un barril bomba que fue descubierto en Getxo en 2008. Se declararon culpables del delito de tenencia, fabricación y colocación de explosivos.

## **Corte Europea**

El 19 de enero, la Corte Europea condenó a España por no haber investigado de manera adecuada una denuncia por supuestas torturas presentada por Iñigo González Etayo, miembro de Ekin detenido en 2011 y condenado posteriormente a dos años de cárcel. El Estado deberá indemnizar con 20.000 euros al denunciante.

El 8 de abril se conoció un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que desestima el recurso presentado por la familia del diputado de HB Josu Muguruza contra la decisión del Ministerio del Interior de no conceder la ampliación de indemnización de conformidad con la Ley 29/2011 de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo. La familia había recibido 138.232,78 euros en aplicación de la Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo. La Corte Europea rechazó también un recurso similar presentado por los familiares de Javier Pérez de Arenaza, asesinado por los GAL en Biarritz (Francia) en 1984.

El 22 de junio, el TEDH, por cuatro votos a favor y tres en contra, condena a España a indemnizar con 6.000 euros al exdirigente de HB Tasio Erkizia, que fue condenado a un año de cárcel por enaltecimiento del terrorismo debido a su intervención en un homenaje al dirigente de ETA José Miguel Beñarán Ordeñana, Argala. La Corte Europea consideró que se violó la libertad de expresión del exdirigente de HB.

El pasado año, además, la Corte Europea volvió a rechazar la petición formulada por los miembros de ETA Gorka Martínez Ahedo, Jon González, Jon Mirena San Pedro Blanco y Álvaro Arri Pascual para que se les descontaran de sus condenas los periodos en los que habían estado encarcelados en Francia. La resolución va en la misma línea que otras que el TEDH ha venido dictando desde hace años.



## 4.3 Presos de ETA

A lo largo de 2021, al menos 22 miembros de ETA encarcelados quedaron en libertad, casi todos ellos tras haber cumplido las penas que les fueron impuestas por los tribunales españoles o franceses. Al acabar el año, continuaban encarcelados en España un total de 183 reclusos vinculados a la organización terrorista como miembros o colaboradores. Salvo cinco que se encontraban en prisión preventiva a la espera de juicio, el resto estaban ya como penados cumpliendo condena.

Por otra parte, durante 2021 continuaron los procesos de acercamiento de reclusos de ETA hacia cárceles del País Vasco o zonas próximas, de forma que al acabar el año casi la mitad de los reclusos se encontraban en centros de Euskadi. La fotografía de la situación de los reclusos vinculados a ETA queda dibujada por los cuadros que se incluyen más abajo.

De acuerdo con los datos de Instituciones Penitenciarias, la distribución de los reclusos pertenecientes a ETA, a 31 de diciembre, era la siguiente:

Ubicación geográfica	Número	%
En prisiones vascas	83	45,35
En prisiones situadas hasta 200 km	67	36,61
En prisiones situadas entre 200 y 400 km	28	15,30
En prisiones situadas a más de 400 km	5	2,73
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituciones Penitenciarias.

La distribución según el régimen de vida penitenciaria, al término del año 2021, era la que se refleja en el siguiente cuadro:

Régimen	Preventivos	Penados	Número total	%
Cerrado	0	0	0	0
Ordinario	5	167	172	93,98
Abierto	0	11	11	6,01
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>178</b>	<b>183</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituciones Penitenciarias.

Por otro lado, la clasificación por grados de los presos de ETA internos en las cárceles dependientes del Ministerio del Interior era la siguiente a fecha de 20 de enero de 2022. No están incluidos los reclusos de las cárceles vascas, salvo siete que tenían acordado el traslado en esa fecha, pero aún no se había materializado:

Grado	Número de reclusos	%
Penado, 2º grado	97	90,65
Penado, 2º grado art. 100.2	2	1,87
Penado, 3º grado	1	0,93
Penado, 3º grado art. 82.1	2	1,87
Sin clasificar	5	4,67
<b>Total general</b>	<b>107</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituciones Penitenciarias

## Actuaciones francesas

Las autoridades francesas expulsaron de su territorio el pasado año a seis miembros de ETA, bien por haber cumplido condena, bien por estar reclamados por las autoridades judiciales españolas:

- **2 de enero.** La Policía francesa entregó a la española en Biriadou al miembro de ETA Iñaki Reta de Frutos, que estaba reclamado por la Audiencia Nacional por los delitos de integración en organización terrorista y depósito y transporte de armas y municiones y sustancias explosivas. Reta fue encarcelado por orden judicial.

- **7 de enero.** Por la misma frontera fue entregada Alaitz Aramendi Jaunarena, que ingresó en prisión para cumplir la condena de 535 años de cárcel que había recaído contra ella por la colocación en Madrid de un coche bomba en el año 2005. La miembro de ETA había cumplido en Francia 14 años de cárcel.
- **12 de marzo.** Fue expulsado de territorio francés Oihan Barandalla Goñi, tras haber cumplido 14 años de cárcel. Quedo en libertad.
- **28 de abril.** Fue expulsado de Francia Ander Múgica Andonegui, que había cumplido 13 años en cárceles galas. Al no tener acusaciones pendientes, quedó en libertad.
- **30 de abril.** La ciudadana francesa Lorentza Beyrie, miembro de ETA, quedó en libertad después de permanecer 20 años en prisión.
- **24 de junio.** El miembro de ETA de nacionalidad francesa Didier Aguerre queda en libertad tras haber cumplido 20 años de condena.
- **5 de agosto.** Fue expulsado Igor Suberbiola Zumalde después de haber cumplido 13 años de cárcel. Al no tener reclamaciones en España, quedó en libertad.
- **19 de agosto.** Fue expulsado tras cumplir 11 años de condena en Francia Joseba Fernández Aspurz. Quedó en libertad.

## Excarcelaciones en España

- **5 de febrero.** El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria concedió la libertad condicional al miembro de ETA Antonio Troitiño Arranz debido a un cáncer avanzado. Troitiño falleció el 17 de diciembre.
- **15 de febrero.** Oier Andueza Anchia fue puesto en libertad tras cumplir 20 años de condena.
- **13 de marzo.** El miembro de ETA Kepa Leguina Aurre fue excarcelado tras cumplir 21 años de condena.
- **5 de abril.** Fue excarcelado en Sevilla el miembro de ETA Juan María Echávarri Garro tras haber permanecido 23 años en prisión.
- **25 de abril.** Tras cumplir 24 años de condena, fue excarcelado el miembro del “comando Araba” Ignacio Aracama Mendía.
- **10 de junio.** David Urdín queda en libertad tras presentarse en la Audiencia Nacional y pactar una pena de dos años con la fiscalía.
- **20 de junio.** Quedan en libertad Olatz Lasagabaster y Francisco Uranga Salbide tras cumplir condenas de 12 años de prisión.
- **17 de agosto.** Es excarcelado el etarra Aitor Fresnedo tras cumplir 25 años de cárcel. En la misma fecha es excarcelado Andoni Murga después de cumplir otros 25 años. En el mismo mes quedan en libertad condicional Urko Labeaga García, que cumplía una pena de 25 años, y Agustín Almaraz, tras permanecer también 25 años en la cárcel.

- **6 de octubre.** Xabier Aguirre Ibáñez es puesto en libertad condicional tras haber cumplido seis años de prisión.
- La miembro de ETA Olga Comes Arrambillet queda en libertad condicional tras permanecer 13 años en la cárcel.
- **16 de noviembre.** Tras cumplir una condena de 17 años y nueve meses, queda en libertad Irkus Vadillo Borde.
- **24 de diciembre.** El miembro de ETA Ignacio Echeverría Martín queda en libertad tras haber permanecido 25 años en prisión.

Por otra parte, el escritor y exmiembro de ETA Joseba Sarrionandia y el también antiguo miembro de ETA Agustín Azcárate Inchaurren regresaron a España tras haber permanecido durante décadas en Cuba. Sarrionandia, en concreto, había permanecido durante 36 años en Cuba y Azcárate llegó a la isla desde Nicaragua en 1990 a raíz de la derrota electoral de los sandinistas.



# 5

## *Violencia anarco-insurreccionalista*

En 2021 se registraron, al menos, 29 actos de violencia cometida por individuos o grupos que se encuadran dentro del denominado ámbito del anarco-insurreccionalismo. Un año antes, se habían contabilizado 32 ataques de estos sectores ideológicos.

Las empresas eléctricas y los bancos son los objetivos principales de estos ataques, que se concentran en Barcelona y Madrid. Las actividades violentas de estos grupos son equiparables en su *modus operandi* a los episodios de *kale borroka* del País Vasco, caracterizados por el uso de artefactos caseros, por actuaciones incendiarias o por actos de destrucción a golpes, además de la realización de pintadas.

Otro de los elementos caracterizadores del anarco-insurreccionalismo es la implicación internacional, tanto en los militantes como en las causas que defienden. Es frecuente el arresto de ciudadanos extranjeros en los grupos de este espacio ideológico, así como la realización de campañas en apoyo a anarquistas de otros países. El pasado año, los cuerpos policiales detuvieron a tres personas contra las que había sendas órdenes internacionales de detención emitidas por tribunales de otros países.

El anarquismo se solapa también con frecuencia con el mundo okupa, de forma que las actuaciones judiciales contra locales okupados acaban generando respuestas violentas, tal y como ocurrió el pasado año en Barcelona.

Un episodio relevante en 2021 fue el ingreso en prisión del rapero Pablo Rivadulla, de nombre artístico Pablo Hasel, el 15 de febrero, que provocó numerosas protestas en diversas ciudades que en ocasiones se desarrollaron de forma violenta

y con enfrentamientos con la Policía. En Pamplona, uno de los lugares en los que se registraron graves incidentes, se contabilizaron una decena de detenciones.

Entre los episodios violentos registrados el pasado año, hay que mencionar los siguientes:

- El 15 de enero, dos oficinas de las empresas eléctricas Naturgy e Iberdrola, situadas en Madrid, fueron atacadas mediante lanzamiento de pintura y la realización de pintadas. Además, fue incendiado un vehículo utilizado por Iberdrola.
- El 26 de enero, una treintena de personas, provistas de martillos, piedras y objetos contundentes, desfilaron por la calle Gran de Sant Andreu, en Barcelona, y provocaron daños en cristalerías, cajeros automáticos y fachadas de dos oficinas del Banco Sabadell, y otras de CaixaBank, del BBVA, del Santander, de una inmobiliaria, de Endesa y de otros tres inmuebles. Los ataques eran en respuesta al desalojo de la casa okupada conocida como La Seka.
- Los Mossos d'Esquadra, en el transcurso de los incidentes registrados los días 26 y 27, detuvieron a un ciudadano polaco, seis italianos, un francés y un español como presuntos implicados en los disturbios y miembros de una célula anarquista.
- El 19 de febrero, oficinas de la empresa Elecnor y de la delegación del Ministerio de Industria en Barcelona fueron atacadas mediante el lanzamiento de pintura roja en recuerdo de la muerte de un militante mexicano y en protesta por la construcción de una central eléctrica en Morelos.
- Miembros de un grupo anarquista se atribuyen en marzo la colocación de artefactos incendiarios en cuatro cajas eléctricas de repetidores de 5G en Barcelona.
- Una oficina de Iberdrola en Madrid sufre la rotura de una cristalera y la realización de una pintada que justifica el ataque en solidaridad con presos chilenos en huelga de hambre. En el marco de la misma campaña de apoyo a reclusos chilenos, son atacadas en abril oficinas de Iberdrola en Madrid y de CaixaBank en Alsasua (Navarra).
- En junio, grupos anarquistas se atribuyen varios ataques contra sucursales de Endesa en Barcelona en el marco de una "Semana de agitación del 14 al 20 de junio contra la devastación de la Tierra y la subida de la luz".
- Las sedes del Partido de los Socialistas de Cataluña en Ciutat Vella y en Rubí (Barcelona) sufren sendos ataques en los meses de septiembre y octubre, en el marco de una campaña contra la subida de la luz y en favor de los okupas.

En el ámbito judicial, hay que mencionar la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que, en marzo de 2021, confirmó la condena de 20 años de

prisión impuesta por la Audiencia de Zaragoza al anarquista Rodrigo Lanza por el asesinato de Victorino Laínez, al que agredió por llevar unos tirantes con los colores de la bandera española. El Tribunal Supremo redujo la pena a 18 años de cárcel al considerar que no quedaba probado que la agresión estuviera motivada por los colores de los tirantes.

La Fiscalía General del Estado considera, al igual que en años anteriores, que la principal amenaza en España en el ámbito del terrorismo anarquista está constituida por las individualidades y grupos adheridos a la Federación Anarquista Informal-Frente Revolucionario Internacional (FAI/FRI), “paradigma a nivel internacional del anarquismo insurreccional”.

En su informe de 2021, mencionaba que los objetivos atacados fueron principalmente cajeros automáticos de entidades bancarias, rotura de cristalerías y pintadas de bancos, vehículos de inmobiliarias y empresas de seguridad, vehículos y motos eléctricas de alquiler de empresas, sedes de partidos políticos e iglesias. Madrid y Barcelona concentraban el mayor número de ataques.

El pasado año se detectó que grupos de Madrid vinculados a este movimiento habían invitado a dar sendas conferencias a un exmiembro de ETA y a otro de los GRAPO, Manuel Ramón Arango, para hablar sobre la amnistía. Arango, precisamente, había sido puesto en libertad en 2021.

La actividad de los GRAPO sigue siendo marginal, limitándose a actividades propagandísticas dentro del entorno anarquista y okupa, donde buscan captar nuevos miembros y extender su influencia ideológica. La Fiscalía considera que no hay indicios de reactivación operativa de este grupo, que, por otra parte, no ha renunciado al terrorismo.

Precisamente, el pasado año se conoció una sentencia de la Audiencia Nacional contra el miembro de los GRAPO José Antonio Ramón Teijelo, que fue condenado a 10 años de cárcel por intentar extorsionar a un empresario en 1998.





# 6

## *Investigaciones sobre la extrema derecha*

El 2 de abril de 2020, la sede de Podemos de Cartagena (Murcia) fue atacada mediante el lanzamiento de un cóctel molotov por un individuo cuya figura se vislumbraba en las imágenes grabadas por las cámaras de seguridad. Posteriormente, la sede de Izquierda Unida en San Andrés del Rabanedo (León) fue atacada mediante la rotura de las lunas.

Las investigaciones policiales condujeron a la detención, el 5 de agosto del pasado año, de un individuo de 20 años vinculado con grupos de extrema derecha, al que se imputa su participación en el ataque de Cartagena. En noviembre fue vuelto a detener en relación con el ataque a la sede de San Andrés del Rabanedo. Las investigaciones fueron desarrolladas por juzgados de Murcia y León, sin ser remitidas a la Audiencia Nacional, ya que la fiscalía consideraba que el detenido no pertenecía a un grupo terrorista organizado. Unidas Podemos, que ejerce la acusación particular, solicitaba su investigación como delito de terrorismo en la Audiencia Nacional.

También en agosto, agentes de la Policía Nacional detuvieron a un individuo en Madrid acusado de un delito de odio después de que hubiera sido grabado por una cámara de seguridad pintando con un spray una esvástica nazi frente a una sinagoga situada en el distrito madrileño de Chamberí.

Las FSE, además, han investigado diversos episodios protagonizados por individuos de extrema derecha, como la realización de pintadas nazis en la escultura dedicada en Coslada (Madrid) a Francisco Javier Sauquillo, uno de los abogados labora- listas asesinados en 1977, o el ataque a una sede del PSOE.

Las investigaciones sobre la extrema derecha tuvieron también una dimensión internacional, con la captura, el 17 de agosto, de un ciudadano italiano vinculado a este ámbito ideológico que había huido para eludir la Justicia de su país y se ocultaba en Fuengirola (Málaga). El detenido estaba reclamado por los delitos de tenencia ilícita de armas y quebrantamiento de medidas judiciales cautelares.

El 14 de junio, el sospechoso provocó una explosión en la ciudad italiana de Brescia al manipular un artefacto explosivo. Fue detenido, pero aprovechó la libertad provisional para darse a la fuga. La colaboración entre la Policía española y la italiana permitió su localización en el municipio malagueño donde fue detenido, ingresando posteriormente en prisión. Este arresto fue uno de los tres practicados el pasado año en España de otras tantas personas vinculadas con la extrema derecha y reclamadas por tribunales de otros países.



# 7

## *Terrorismo internacional*

La Policía Nacional detuvo el 15 de febrero, en la localidad alicantina de Benissa, a Luis John Castro Ramírez, alias el Zarco, considerado exmiembro del grupo terrorista colombiano Ejército de Liberación Nacional y colaborador de miembros del Ejército de ese país en el asesinato de casi una veintena de civiles.

La Audiencia Nacional, tanto en primera instancia como en respuesta al recurso presentado por el afectado, acordó conceder la extradición del Zarco a las autoridades colombianas. Los hechos por los que se reclamaba su entrega están resumidos en la resolución judicial:

“El día 6 de noviembre de 2007 en el corregimiento de Villa Carmelo, aproximadamente a siete kilómetros del casco urbano de la ciudad de Cali, miembros del grupo especial Cascabel 3 adscritos al Batallón de Alta Montaña número 3 de la Compañía C ‘Rodrigo Lorada Caicedo’, de la Tercera Brigada del Ejército Nacional de Cali, dieron muerte a tres personas. En un presunto combate, haciéndolos pasar por subversivos que iban vestidos de policías y armados, los que en vida respondían a los nombres de Víctor Hugo Mosquera Bossa, John Eider Chala y Gustavo González Daza; las víctimas fueron llevadas al lugar de los hechos con engaños y promesas económicas, consistentes en buscar una caleta o guaca, por un civil desmovilizado de grupos al margen de la ley que actuaba de informante o reclutador, y que fue identificado como Luis John Castro Ramírez alias el Zarco, Mono o Antoni, ex miembro del ELN, lo anterior con el objetivo de hacer pasar a

las víctimas como muertos en combate y presentarlos como resultado de operaciones por parte del Ejército”.

El 28 de febrero de 2008, se produjo un episodio similar en el que seis personas reclutadas con engaños por Luis John Castro fueron asesinadas por otra unidad del Ejército. Ocho personas más fueron asesinadas en otros dos ataques de fuerzas militares que hacían pasar a sus víctimas como guerrilleros con la cooperación del Zarco.

La resolución judicial explica el mecanismo de los “falsos positivos”, como se denominaba a esta práctica: “Se concluye que en los tres hechos en los que participaron miembros del Ejército Nacional, adscritos al Batallón Jaime Rooke de Ibagué - Tolima, se acordó el pago de dinero para el ciudadano Luis John Castro Ramírez, para conseguir o reclutar personas a través de engaños de ofertas económicas para llevarlos a lugares donde previamente se encontraban las tropas del Ejército y allí sin mediar combate se les daba muerte, esto con el fin de ser presentadas como bajas en combate legítimas de procedimientos soportados en documentos oficiales que daban apariencia de legalidad a las operaciones militares”.

Por otra parte, la Policía Nacional arrestó el 12 de agosto en Gandía (Valencia) a un ciudadano holandés reclamado por las autoridades de su país por los delitos de terrorismo e incitación a la violencia.

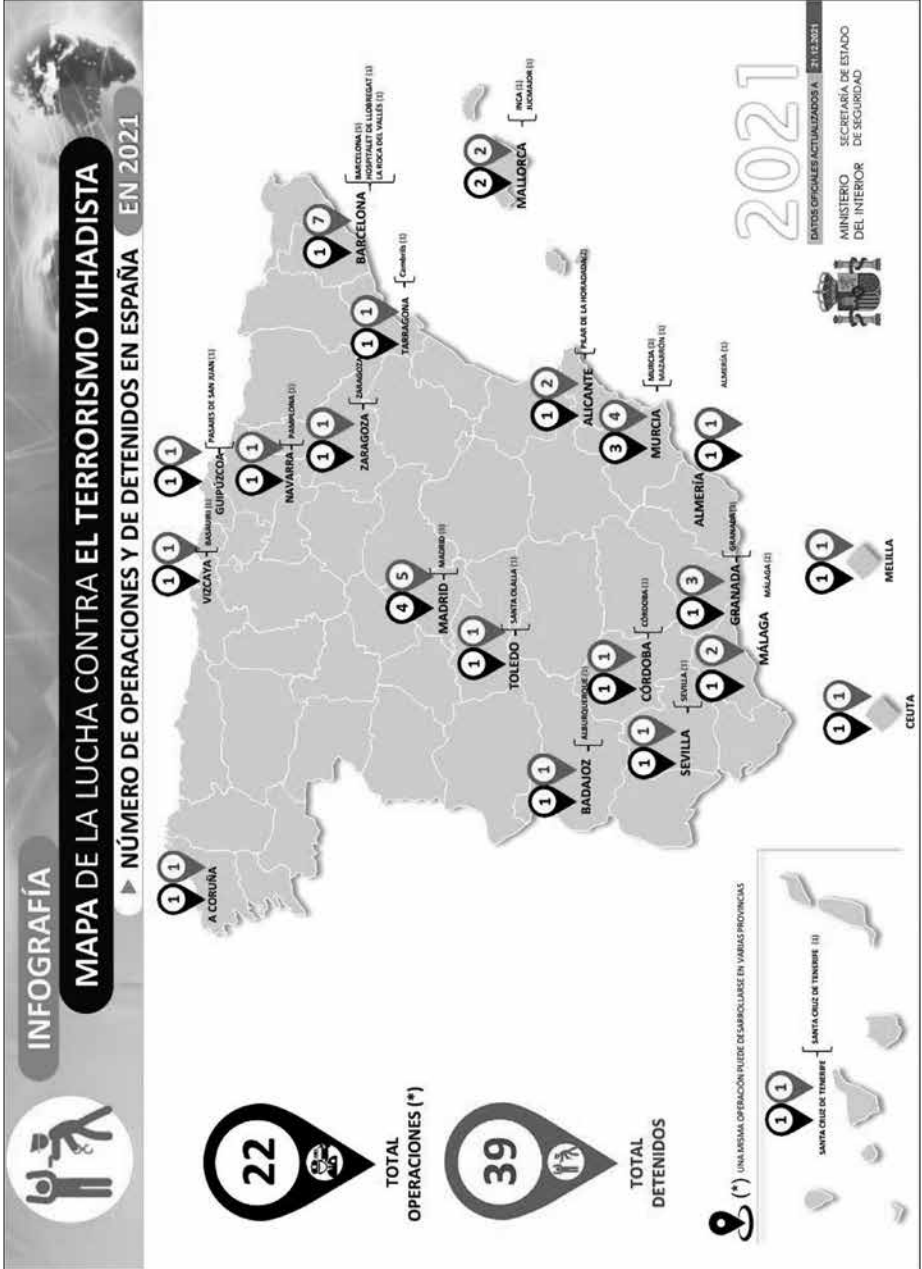
En octubre, además, la Policía detuvo en el aeropuerto de Barajas a un miembro de la organización terrorista peruana Sendero Luminoso, que estaba reclamado por las autoridades de su país y sobre el que pesaba una orden de búsqueda y detención para ser extraditado. El prófugo había intentado entrar en Ecuador, pero fue rechazado y cogió un vuelo con destino a España, donde se le detuvo para quedar a disposición de la Audiencia Nacional.



# 8

## *Anexos*





# HISTÓRICO LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

AÑOS	Nº OPERACIONES EN ESPAÑA	Nº DETENIDOS EN ESPAÑA	Nº OPERACIONES EN OTROS PAÍSES	Nº DETENIDOS EN OTROS PAÍSES
(*DESDE ATENTADOS 11M) 2004*	9	131	-	-
2005	11	92	-	-
2006	9	59	-	-
2007	19	51	-	-
2008	11	62	-	-
2009	10	40	-	-
2010	5	12	-	-
2011	12	17	-	-
2012	5	8	-	-
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	23	29	8	32
2019	32	58	7	10
2020	23	37	1	1
2021	22	39	1	1
2022	10	20	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>346</b>	<b>931</b>	<b>46</b>	<b>120</b>

■ TERRORISTAS YIHADISTAS DETENIDOS EN ESPAÑA

▶ TOTAL DESDE ATENTADOS 11M

DESDE 11 DE MARZO DE 2004

931

▶ TOTAL XIV LEGISLATURA

DESDE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

98

■ DETENIDOS EN OTROS PAÍSES

120

9

■ DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 23 MARZO



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD











